



# Asamblea General

Distr. general  
28 de septiembre de 2016  
Español  
Original: árabe

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**26º período de sesiones**  
31 de octubre a 11 de noviembre de 2016

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **República Árabe Siria**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.16-16722 (S) 171016 191016



\* 1 6 1 6 7 2 2 \*

Se ruega reciclar



## Índice

|   | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Introducción .....  | 3             |
| I. Metodología y elaboración del informe .....  | 4             |
| II. Información básica sobre la República Árabe Siria .....   | 4             |
| III. Marco normativo e institucional de refuerzo y protección de los derechos humanos .....                           | 6             |
| IV. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno .....   | 8             |
| V. La crisis actual y sus repercusiones en los derechos humanos .....   | 13            |
| VI. Los desafíos y su impacto en los derechos humanos.....  | 18            |
| VII. Medidas adoptadas por el Gobierno sirio para aliviar los efectos de la crisis y sus repercusiones (logros) ..... | 20            |
| Conclusión .....  | 30            |

## Introducción

1. La República Árabe Siria afirma su compromiso permanente con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, con los principios del derecho internacional y con las convenciones internacionales de derechos humanos. Este compromiso es fruto de su profundo convencimiento de que para promover la paz y la seguridad y lograr el progreso nacional e internacional se deben respetar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, y no seguir políticas de agresión contra determinados Estados, interferir en sus asuntos, financiar, proteger y armar a los terroristas, y amenazar con un ataque militar abierto contra todo un pueblo con el pretexto de promover y proteger los derechos humanos. La República Árabe Siria afirma su fe y su compromiso con el diálogo y con la cooperación para promover los derechos humanos con arreglo a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en los instrumentos de derechos humanos.

2. Para la República Árabe Siria, el motivo principal de la crisis actual y de su recrudecimiento es el terrorismo, que recibió y continúa recibiendo el apoyo de los Gobiernos de ciertos Estados árabes, de la región y del mundo que han proporcionado a los grupos armados terroristas, en particular a Daesh y al Frente Al-Nusra, financiación, armas, municiones y pertrechos y, de forma directa o indirecta, han prestado apoyo a los terroristas y a los mercenarios intoxicando informativamente a la opinión pública en flagrante violación del derecho internacional.

3. Los grupos terroristas armados y quienes los apoyan, financian, promueven y arman continúan destruyendo los valores humanísticos, éticos y nobles que caracterizaban a la República Árabe Siria. Los grupos terroristas perpetran los crímenes más atroces contra los ciudadanos sirios, los matan y secuestran, incendian y destruyen las escuelas y los hospitales, cometen actos de violencia sexual, reclutan a niños, impiden el acceso a las ayudas humanitarias en las zonas bajo su control, destruyen, devastan, asesinan, perpetran atentados suicidas, saquean las riquezas del país y estrangulan la economía nacional.

4. La República Árabe Siria pone todo su empeño en proteger a sus ciudadanos al tiempo que combate el terrorismo. El derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas garantizan el derecho de la República Árabe Siria a defenderse y a defender a su pueblo y a su territorio frente al terrorismo y la agresión. El ejército árabe sirio continúa cosechando victorias en su guerra con el terrorismo, que está apoyado desde el exterior, y ha recuperado numerosas regiones que se encontraban bajo el control de los grupos terroristas, a las que ha devuelto la seguridad y la estabilidad facilitando el retorno de los desplazados a sus regiones y hogares.

5. Las medidas coercitivas y unilaterales impuestas al Gobierno y al pueblo sirios son la causa principal del agravamiento y la prolongación de la crisis humanitaria y de sus repercusiones. Esas medidas han afectado negativamente a todos los derechos humanos del pueblo sirio, en particular el derecho al desarrollo y a una vida digna.

6. El Gobierno de la República Árabe Siria continúa cumpliendo sus compromisos internacionales y en esta ocasión presenta su segundo informe nacional en el marco del mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU).

7. La República Árabe Siria pretende ofrecer en este informe una visión general de la situación de los derechos humanos y de sus mecanismos de protección sobre el terreno, y explicar las causas profundas que subyacen a la crisis actual, los retos de ella derivados, las medidas acometidas por el Gobierno sirio para hacerles frente y las vías que a su juicio permitirían avanzar. El Gobierno sirio desea aclarar que si bien hasta la fecha de la elaboración de este informe no ha atendido, como hubiera sido su deseo, las recomendaciones formuladas durante el examen de su primer informe nacional debido al

agravamiento y a la prolongación de la crisis, ya que todas las medidas adoptadas por el Estado han estado dirigidas a solucionar los problemas de derechos humanos sobrevenidos a causa de la crisis, el Estado abordará seriamente esas recomendaciones en el momento adecuado.

## **I. Metodología y elaboración del informe**

8. El Estado formuló un plan de trabajo para la elaboración de este informe de conformidad con el mecanismo relativo al EPU. El plan aborda el compromiso de la República Árabe Siria con los convenios internacionales y con su aplicación práctica y la contribución de ello a la promoción de los derechos humanos, la transparencia y la cooperación con las entidades concernidas.

9. El plan de trabajo incluyó la adopción de las siguientes medidas:

- Se estableció la comisión nacional responsable de la elaboración del informe mediante la resolución del Primer Ministro núm. 2235, de 26 de julio de 2016;
- Se dio a conocer el mecanismo del EPU y la metodología que se había de seguir para elaborar el informe;
- La comisión examinó la información sobre los derechos humanos recibida de las instancias sirias concernidas y revisó los informes previos presentados por la República Árabe Siria y las recomendaciones formuladas a los mismos;
- La comisión propició un diálogo interactivo entre los organismos públicos competentes entre sí, y entre estos y la sociedad civil, para que todos tuvieran la oportunidad de opinar y de formular observaciones sobre todos los asuntos que se abordan en el informe.

## **II. Información básica sobre la República Árabe Siria**

### **Emplazamiento**

10. La República Árabe Siria está situada en la costa oriental del Mediterráneo y limita al este con el Iraq, al sur con Palestina y Jordania, al oeste con el Líbano y el mar Mediterráneo y al norte con Turquía.

### **Superficie**

11. La República Árabe Siria tiene una superficie de 185.180 km<sup>2</sup>. El 5 de junio de 1967, Israel ocupó 1.260 km<sup>2</sup> de su territorio, de los que 60 km<sup>2</sup> fueron libertados en la guerra librada en octubre de 1973.

### **División administrativa**

12. El territorio de la República Árabe Siria está dividido administrativamente en 14 provincias. Cada provincia se subdivide en regiones, cada región en distritos, y cada distrito en municipios.

## Demografía

13. Según los datos estadísticos del Registro Civil correspondientes a agosto de 2016, la República Árabe Siria tiene 25.920.222 habitantes, incluidos los refugiados y los desplazados que se encuentran fuera del país.

14. La crisis que azota a la República Árabe Siria ha desestabilizado a su población. Los desplazamientos han afectado a varias provincias y ha generado desequilibrios demográficos. Se estima que en la República Árabe Siria hay 5.184.551 desplazados internos, el 70% de los cuales reside en las zonas seguras.

15. La ocupación israelí del Golán sirio ocupado y de los territorios palestinos ocupados también ha generado desequilibrios demográficos. Desde 1967, aproximadamente 500.000 habitantes del Golán sirio se han desplazado y 535.691 refugiados palestinos registrados en las oficinas en Damasco del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) se han establecido en territorio sirio, a los que se suman, según las estimaciones de la Administración General para los Refugiados Árabes Palestinos, otros 40.000 refugiados palestinos no registrados. La República Árabe Siria considera que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los palestinos deben necesariamente retornar a su país. En la República Árabe Siria también residen unos 70.000 iraquíes, de los que 24.000 se encuentran inscritos en las oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en la República Árabe Siria.

## Sistema económico

16. La República Árabe Siria ha emprendido una transición progresiva de una economía planificada a un régimen económico más abierto, y vela sin cesar por que se generen los instrumentos necesarios para impulsar la vida económica y social. Esta orientación se refleja en los principios económicos adoptados en la Constitución de 2012. En ella se afirma que la economía nacional desarrolla la actividad económica pública y privada mediante planes socioeconómicos encaminados a incrementar los ingresos nacionales, promover la producción, mejorar el nivel de vida y proporcionar oportunidades de trabajo. La política económica del Estado tiene como objetivo satisfacer las necesidades básicas de la sociedad en su conjunto y de los ciudadanos, y lograr el progreso económico, la justicia social y el desarrollo integral, equilibrado y sostenible. El Estado protege a los productores y a los consumidores, promueve el comercio y la inversión, previene el monopolio en todas las esferas económicas, desarrolla los recursos humanos y protege la fuerza de trabajo en beneficio de la economía nacional (art. 13).

17. La República Árabe Siria ha realizado grandes esfuerzos para aliviar los efectos negativos de la crisis que sufre desde hace más de cinco años en su economía nacional, sus indicadores macroeconómicos y el nivel de vida de sus ciudadanos. La destrucción sistemática de todos los sectores económicos y productivos por parte de los grupos terroristas armados ha generado una reducción sustancial de la tasa de crecimiento.

### III. Marco normativo e institucional de refuerzo y protección de los derechos humanos

#### Constitución

18. El 26 de febrero de 2012 se celebró un *referendum* popular en el que los ciudadanos de la República Árabe Siria aprobaron con el 89,4% de sus votos la nueva Constitución nacional. En el plebiscito participó el 57,4% de los ciudadanos sirios residentes en el país y en el extranjero. El nuevo texto constitucional es un adelanto natural que responde a las transformaciones experimentadas por el país y se erige en la guía que ha de regir el devenir futuro del Estado y de sus instituciones e inspirar su ordenamiento jurídico desde los principios fundamentales de la independencia, la soberanía, el gobierno del pueblo basado en la representación electoral, el pluralismo político, el multipartidismo, la salvaguardia de la unidad nacional, la diversidad cultural, las libertades públicas, los derechos humanos, la justicia social, la igualdad de oportunidades, la ciudadanía y el imperio de la ley.

19. Según la Constitución, la República Árabe Siria es un Estado democrático, soberano e indivisible que no renunciará a ninguna porción de su territorio (art. 1). Su régimen de gobierno es el republicano, la soberanía reside en el pueblo y nadie, individuo o grupo, puede apropiársela. El Estado se funda en el principio de soberanía del pueblo, por el pueblo y para el pueblo (art. 2). El Estado respeta todas las religiones, garantiza a los ciudadanos el derecho a practicar los ritos religiosos y protege el estatuto personal de las distintas comunidades religiosas (art. 3).

20. El apartado correspondiente al marco normativo e institucional aborda fundamentalmente los avances y retrocesos experimentados por el ordenamiento jurídico del Estado. Conviene señalar que, a pesar de la crisis, el ordenamiento jurídico de la República Árabe Siria ha logrado avances notables que se exponen a continuación.

#### Participación política de la mujer

21. La Constitución ha sustituido el tenor anterior de su artículo 8, según el cual el Partido Árabe Socialista Baaz rige la sociedad y el Estado, por la afirmación de que el régimen político del Estado se basa en el principio de pluralidad política. El poder se ejerce democráticamente a través de las urnas. Los partidos políticos legalizados y las formaciones electorales contribuyen a promover la vida política nacional y deben respetar los principios de soberanía nacional y democracia. No se realizarán actividades políticas ni se constituirán partidos o formaciones políticas que promuevan la discriminación.

22. La libertad es un derecho sagrado. El Estado garantiza a los ciudadanos la libertad personal y vela por su dignidad y seguridad. Los ciudadanos son iguales ante la ley en derechos y deberes sin discriminación por motivo de sexo, origen, lengua, religión o creencia. El Estado es garante de la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos (art. 33).

23. La libertad de conciencia está tutelada con arreglo a la ley. Todo ciudadano tiene derecho a expresar su opinión libre y públicamente por escrito verbalmente o a través de cualquier medio de difusión (art. 42). El Estado garantiza la libertad de prensa, imprenta y publicación, y la libertad e independencia de los medios de difusión con sujeción a la ley (art. 43).

24. Los ciudadanos tienen derecho a reunirse y manifestarse pacíficamente, a la huelga y a constituir asociaciones y sindicatos (arts. 44 y 45).

25. La conculcación de la libertad personal, de la privacidad o de cualquier otro derecho o libertad pública tutelado por la Constitución se considerará un delito castigado por la ley (art. 54).

26. El Presidente de la República es elegido por el pueblo mediante sufragio directo (art. 86) y en concurrencia competitiva de varios candidatos. La Constitución anterior establecía que la candidatura a la Presidencia de la República emanaba de la Asamblea Popular a propuesta del mando regional del Partido Árabe Socialista Baaz, y era sometida a *referendum* popular. En las últimas elecciones presidenciales se presentaron tres candidaturas y resultó vencedor Bashar al-Asad gracias al voto mayoritario del pueblo sirio.

### **Derechos económicos, sociales y culturales**

27. La Constitución protege la diversidad cultural de la sociedad siria y la multiplicidad de sus elementos constituyentes como patrimonio que afianza la unidad nacional en el marco de la integridad territorial de la República Árabe Siria (art. 9). Los ciudadanos gozan del derecho universal a participar en la vida política, económica, social y cultural (art. 34).

28. La sociedad siria es una sociedad solidaria y respetuosa con los principios de justicia social, libertad, igualdad y preservación de la dignidad humana de cada persona (art. 19). El Estado proporciona a la mujer todas las oportunidades de participar eficaz y cabalmente en la vida política, económica, social y cultural, y vela por que se erradiquen cuantos obstáculos le impedirían progresar y participar en la construcción social (art. 23).

29. La educación, la salud y los servicios sociales son los pilares básicos sobre los que se sustenta la sociedad. El Estado asegura el desarrollo equilibrado de todas las regiones que componen la República Árabe Siria (art. 25). La educación es un derecho garantizado por el Estado y es gratuita en todos sus niveles. La ley regulará los supuestos en los que se exigiría el abono de tasas en las universidades y los institutos públicos. La educación es obligatoria hasta finalizar la educación básica (art. 29). El Estado apoya la investigación científica y subviene sus necesidades, garantiza la libertad de investigación científica y producción literaria, artística y cultural, suministra los medios que hagan posible el ejercicio de esa libertad, fomenta la innovación científica y tecnológica, la creatividad artística y la capacitación y el talento, y protege sus frutos (art. 31).

### **Mecanismos nacionales para la protección de los derechos humanos**

30. El poder judicial asegura la protección de los derechos humanos. La vigilancia de los órganos jurisdiccionales, en sus diferentes instancias, garantiza la efectividad de esos derechos. El Alto Tribunal Constitucional fue reconstituido en aplicación de la Ley núm. 7/2014. Además, el Estado dispone de los mecanismos que se describen a continuación:

a) La **Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario** se constituyó en virtud del Decreto del Primer Ministro núm. 2989, de 2 de enero de 2004, y su labor se restableció mediante el Decreto del Primer Ministro núm. 2072, de 21 de julio de 2015. Su cometido es difundir y coordinar la labor nacional de concienciación sobre el derecho internacional humanitario, proponer planes de trabajo y capacitación, y proponer reformas que armonicen la legislación nacional y las convenciones internacionales. En la primera reunión de la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario estuvo presente una delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja y de su misión en la República Árabe Siria.

b) La **Comisión Nacional para el Seguimiento de los Derechos del Niño en el Marco de la Crisis en la República Árabe Siria** se constituyó mediante el Decreto del Primer Ministro núm. 2310, de 20 de agosto de 2013, y su cometido es documentar los abusos perpetrados por los grupos armados contra los niños, elaborar informes nacionales sobre esos abusos, crear una base de datos, e investigar los casos de reclutamiento y empleo de niños en combate.

c) La **Comisión Siria de la Familia y la Población** fue constituida mediante la Ley núm. 42, de 20 de diciembre de 2003, y su ley fundacional fue enmendada mediante la Ley núm. 6/2014. Su cometido es proteger a la familia y reforzar su cohesión, preservar su identidad y sus valores, vigilar y coordinar las medidas adoptadas para aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de los Derechos del Niño, y proponer enmiendas a la legislación relativa a la familia y la población.

d) La **Dirección de Lucha contra la Trata de Personas** se constituyó mediante la Ley núm. 3/2010 y su cometido es prevenir la comisión de delitos de trata de personas y proteger a las víctimas de esos delitos. Este organismo elaboró un plan nacional contra la trata de personas, y para la protección y la atención a sus víctimas.

### **Instrumentos internacionales**

31. Los convenios internacionales son una fuente fundamental del marco legislativo para los derechos humanos en la República Árabe Siria. La República Árabe Siria se ha adherido a la mayoría de los convenios internacionales sobre derechos humanos<sup>1</sup>, lo que corrobora que su legislación en vigor no contradice los convenios internacionales. La presentación de los informes periódicos a los órganos pertinentes instituidos en virtud de tratados internacionales de derechos humanos ha contribuido en gran medida a la promoción y la defensa de esos derechos, al igual que los debates mantenidos en torno a esos informes y sus observaciones finales. Esas observaciones se materializaron en planes nacionales de acción a los que, una vez aprobados por el Gobierno sirio, se asignaron los correspondientes presupuestos.

## **IV. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno**

32. La República Árabe Siria ha adoptado medidas legislativas, administrativas y ejecutivas para promover y proteger los derechos humanos y asegurar su efectiva aplicación sobre el terreno.

### **Derechos civiles y políticos**

33. Pese a la crisis, la República Árabe Siria ha avanzado cuantitativa y cualitativamente en la ejecución de un programa nacional general de reforma. Entre los logros alcanzados en esa esfera destaca el cese del estado de excepción, la supresión del Alto Tribunal de la Seguridad del Estado y del Tribunal Económico, y la promulgación, entre otras, de las siguientes leyes que consagran la democracia y los derechos humanos:

- Ley núm. 100 de los Partidos Políticos, de 3 de agosto de 2011, que legalizó la constitución de partidos políticos en La República Árabe Siria. En la fecha de elaboración de este informe habían 21 partidos políticos legalizados<sup>2</sup>;
- Ley núm. 54/2011 de la Regulación de las Manifestaciones;

- Ley núm. 5/2014 de las Elecciones Generales;
- Ley núm. 108/2011 de los Medios de Difusión.

34. **La libertad es un derecho sagrado** que amparan la Constitución y la ley. El legislador sirio afirma en diferentes lugares del ordenamiento que nadie será detenido sin haber sido acusado de un delito, que el acusado gozará de salvaguardias jurídicas, y que las medidas y las vistas judiciales deberán ejecutarse y celebrarse con prontitud. El legislador ha enmendado el artículo 17 del Código de Procedimiento Penal, relativo al plazo máximo de detención preventiva de las personas acusadas de delitos contra la seguridad del Estado y contra la seguridad pública (arts. 260 a 339 del Código Penal), los delitos inventados y las acusaciones falsas (arts. 392 y 393), y el encubrimiento penal y el auxilio al encubridor (art. 221). La enmienda permite a los agentes de la policía judicial, o a quienes los representen, investigar esos delitos y mantener bajo custodia a los sospechosos de haberlos cometido por un tiempo máximo de 7 días, renovable por el fiscal tras examinar los datos del expediente, siempre que el tiempo total de custodia no exceda de 60 días. Con ello se asegura que ninguna persona permanecerá detenida si no es por mandamiento judicial. Por otro lado, la Ley núm. 20/2013 castiga el secuestro para promover la tutela del derecho a la libertad.

35. La Constitución afirma que la ley protegerá el **derecho a la tutela judicial**, al acceso a los medios de recurso y revisión, y a la defensa ante los tribunales. La Constitución somete los actos y las resoluciones administrativas, sin excepción, al efectivo control judicial, y afirma que, si se acreditase que la sentencia condenatoria era errada una vez ejecutada la pena, el reo podrá exigir al Estado una indemnización por los daños generados (art. 53, párr. 4). El Estado garantiza la asistencia letrada a las personas sin recursos con arreglo a la ley. En aplicación de ese precepto se enmendó la Ley núm. 29/2013 de la Asistencia Letrada para eximir a los litigantes sin recursos del pago de las tasas y garantías.

36. A pesar de las circunstancias por las que atraviesa el país, y aunque los grupos terroristas armados eligieron como blanco de sus atentados los órganos judiciales en toda la República Árabe Siria, la judicatura ha continuado protegiendo los derechos humanos. Entre 2010 y 2015 se resolvieron 648 causas por delitos de trata de personas, 8.744 por delitos de corrupción, 5.347 por homicidios, 3.335 por delitos de violencia contra la mujer y 2.015 por delitos de violencia contra los niños.

37. La Constitución y la ley protegen la **libertad de expresión**. La Ley núm. 108/2011 de los Medios de Difusión consagra ese derecho y regula la libertad de expresión en los medios de difusión escritos, audiovisuales y electrónicos. Según la Ley citada, los medios de difusión son independientes y su libertad solo puede ser restringida con arreglo a lo previsto en la Constitución y en la ley. La labor informativa debe basarse fundamentalmente en la libertad de expresión. La opinión publicada por periodista no puede ser razón para que se menoscabe esa libertad. Ninguna instancia podrá exigir a un medio de difusión que desvele las fuentes de su información, salvo por vía judicial.

38. La Constitución consagra el **derecho a la reunión pacífica**. La Ley núm. 54/2011 regula la práctica de ese derecho con arreglo a los criterios internacionales en la materia. Los ciudadanos, los partidos políticos, las asociaciones populares, los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil tienen derecho a organizar manifestaciones. Al amparo de la Ley núm. 54/2011 se constituyó una comisión responsable de examinar las solicitudes de manifestación. Esa comisión ha recibido 477 de esas solicitudes desde 2011, de las que ha aprobado 385 y ha rechazado 92.

39. La Constitución garantiza el **derecho a la nacionalidad** (art. 48). La Ley núm. 276/1969 regula la concesión de la nacionalidad. Actualmente se está estudiando la posibilidad de modificar esa norma para ajustarla a la Constitución. El Gobierno, para

asegurar su política de efectivo ejercicio del derecho a la nacionalidad, ha adoptado las medidas necesarias para que todos los ciudadanos sirios sean inscritos y reciban documentos de identidad y de otro tipo, en particular en las regiones cuyos registros civiles fueron destruidos por los grupos terroristas armados, donde se han asignado centros de servicios públicos alternativos o se han construido otros nuevos que proporcionen documentación oficial a la ciudadanía. Las instancias públicas competentes también han dictado resoluciones y adoptado medidas para facilitar la anotación de los hechos registrales civiles en la República Árabe Siria y en el extranjero, entre otras cosas, han promulgado la Ley núm. 25/2015 de la Inscripción de Nacimientos. El Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Emigración ha dirigido circulares a las legaciones consulares sirias para que anoten los hechos registrales y faciliten la expedición de pasaportes a los ciudadanos residentes en el extranjero.

40. La Ley núm. 49/2011 concede la nacionalidad de la República Árabe Siria a las personas inscritas en los registros de extranjeros de Al-Hasakah (curdos). Un total de 115.450 personas solicitaron acogerse a ese decreto junto a sus familias, y se han beneficiado de él 124.949.

41. En relación con la **prohibición de la tortura** conviene señalar que el ordenamiento jurídico sirio tipifica incluso las formas menos graves de tortura y castiga a sus autores. El artículo 391 del Código Penal, además, agrava la pena cuando el acto causare una lesión permanente o un daño físico. El artículo 116 del Código Penal Militar, por su parte, castiga todas las formas de maltrato. Respecto a los derechos que asisten al detenido, el ordenamiento dispone que nadie sea detenido sin cargos formulados con arreglo a la ley, so pena de incurrir en un delito de detención ilegal tipificado en los artículos 357 y 358 del Código Penal.

42. Para hacer efectiva esa normal, el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior realizan continuamente inspecciones a los centros penitenciarios. El Código de Procedimiento Penal confía al Fiscal Jefe la tarea de vigilar la administración de justicia, los órganos jurisdiccionales, los centros penitenciarios y los centros de detención (art. 15), y obliga al juez de instrucción y al juez de paz a examinar a las personas detenidas o recluidas en los centros penitenciarios una vez al mes, así como a los magistrados presidentes de los tribunales penales al menos una vez cada tres meses (art. 422). El Código citado también dispone que el que tenga conocimiento de que una persona se encuentra detenida en un lugar distinto a los establecidos por el Gobierno para la detención y el encarcelamiento deberá informar al fiscal, al teniente fiscal, al juez de instrucción o al juez de paz (art. 424). Con arreglo al ordenamiento jurídico sirio, los actos de tortura no quedarán impunes y si se desvelare la ocurrencia de un acto de tortura se adoptarán las medidas que corresponda conforme a derecho, con independencia de la identidad de su autor.

43. El Ministerio del Interior, en el marco de su colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja, autorizó la visita de varios representantes de ese organismo a los centros penitenciarios sirios para examinar las condiciones de vida en ellos. El Gobierno sirio recibió los informes con las conclusiones de esas visitas, aceptó algunas recomendaciones y las aplicó.

## **Derechos económicos, sociales y culturales**

44. La República Árabe Siria ha adoptado desde 2011 políticas económicas y sociales encaminadas a dar respuesta a los retos de desarrollo socialmente más acuciantes. El Estado promulgó o enmendó numerosas leyes que han contribuido a crear el entorno legislativo

necesario para mejorar la situación económica y proporcionar a todos los colectivos sociales un nivel de vida decente. Entre otras cosas, el Estado ha establecido:

- La Fundación para las Pymes, mediante la Ley núm. 2/2016;
- La Fundación de Garantía de Riesgos Crediticios para Microempresas, mediante la Ley núm. 12/2016;
- La Comisión de Apoyo y Desarrollo de la Producción Local y las Exportaciones, mediante la Ley núm. 3/2016, cuyo cometido es contribuir a activar y promover los mecanismos para la protección de la producción local.

45. El Gobierno sirio durante la crisis ha aplicado políticas de empoderamiento social que se materializaron en programas contra la pobreza y para la mejora de los ingresos familiares (ayudas humanitarias y concesión de créditos), y en proyectos, programas y actuaciones, nacionales e internacionales, cuyo objetivo era asegurar que los más necesitados gocen de los derechos sociales y económicos que les asisten, y promover los sectores productivos para generar oportunidades de empleo. El Gobierno ha ejecutado, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Ha promovido la acción de la sociedad civil y la cooperación y la asociación con ella, ha aprovechado las iniciativas de voluntariado y ha velado por ellas, y ha aumentado el número de centros de atención social;
- Ha promovido la labor de los fondos de auxilio social para los más necesitados y ha establecido proyectos generadores de ingresos y de oportunidades laborales;
- Ha promulgado nuevas leyes reguladoras de la inversión para aliviar el impacto humanitario de la crisis y promover la actividad económica y comunitaria.

46. La crisis ha agravado los **riesgos que afrontan los niños**, en particular a ser reclutados para acciones bélicas y a ser víctimas de la trata de personas y de los abusos corporales y sexuales, y ha generado nuevos peligros, como el abandono escolar, el trabajo infantil, la separación de la familia y la no inscripción. El Gobierno, haciendo honor a su responsabilidad constitucional, ha adoptado un conjunto de medidas encaminadas a reforzar y proteger los derechos del niño y, entre otras cosas, ha promulgado leyes, ha constituido comisiones y ha elaborado planes nacionales de acción.

47. El Gobierno vela por los derechos de la mujer y ha adoptado en colaboración con las entidades de la sociedad civil medidas para empoderarla, erradicar todas las formas de discriminación contra ella y promover, en las circunstancias actuales, la toma de conciencia sobre sus derechos. El Gobierno continúa desplegando sin cesar políticas que permitan asegurar la participación plena de la mujer en la vida política, económica y social. La mujer está presente en todos los puestos de responsabilidad y ocupa, entre otros, los cargos de vicepresidenta de la República, presidenta de la Asamblea Popular y asesora presidencial. Un total de 32 mujeres ocupan escaños en la Asamblea Popular, y 3 son ministras. También hay mujeres presidentas de asociaciones populares, de partidos políticos, de organizaciones de la sociedad civil y de asociaciones. Las mujeres están igualmente presentes en las carreras judicial y diplomática, y las hay que encabezan una legación consular o son auxiliares de ministro, directoras generales, vicerrectoras de universidad, decanas de facultades universitarias y directoras de hospital. La mujer estuvo representada en la delegación del Gobierno ante las conferencias segunda y tercera para la paz en la República Árabe Siria, en las comisiones para la reconciliación nacional y en las iniciativas de la sociedad civil para la reconciliación, lo que le ha permitido participar de forma activa en el proceso de paz y reconstrucción y preservar y defender sus derechos.

48. El Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo elaboró la Estrategia Nacional de la Mujer y el Programa para la Mejora de los Mecanismos asociados a la Estrategia contra la Violencia de Género, ha proporcionado servicios de atención social a los colectivos más vulnerables o los ha reforzado, y ha concluido el Plan Nacional para la Aplicación de las Recomendaciones Formuladas en 2014 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).

49. En relación con el **derecho a la educación** conviene señalar que los terroristas eligieron como objetivo de sus atentados las infraestructuras educativas y sus equipamientos, por lo que han resultado gravemente dañadas. El 28% de las estructuras educativas están afectadas y numerosos docentes se han desplazado a regiones o provincias relativamente seguras.

50. Entre 2011 y 2015, el gasto público destinado a educación pasó del 4,4% al 8,4%. Un total de 4,5 millones de estudiantes se han beneficiado de este incremento en el curso académico 2015/16.

51. En relación con el **abandono escolar** conviene señalar que la Ley núm. 7/2012 obliga a los responsables legales a matricular a los niños de 6 a 15 años de edad en los centros de enseñanza primaria, y los sanciona en caso de abandono escolar.

52. En relación con los **derechos de las personas con discapacidad** conviene señalar que la crisis actual ha agravado la prevalencia de la discapacidad en la República Árabe Siria, y en particular ha incrementado el número de personas cuya discapacidad se debe a un acto terrorista. La crisis también ha afectado notablemente a la calidad de los programas que ejecutan los centros de atención para personas con discapacidad, ya que algunos de esos centros fueron destruidos o saqueados y muchos cesaron de prestar servicios.

53. Respecto a los **derechos culturales** conviene señalar que los centros culturales desempeñan una función crucial en la promoción de la cultura y realizan actividades y eventos de diversa índole para hacer efectivos esos derechos. La Comisión para la Excelencia y la Creatividad, establecida mediante la Ley núm. 11/2016, se ocupa de localizar a los niños creativos o con superdotación intelectual y de promover y apoyar la producción de ideas, la innovación y la creatividad, poniéndolas al servicio de la prosperidad y el desarrollo sostenible y creando un entorno propicio al desarrollo del talento, de la excelencia y de la creatividad a todos los niveles.

## **Papel de la sociedad civil**

54. La República Árabe Siria continúa generando el entorno apropiado para que la sociedad civil se implique en la respuesta humanitaria, lo que se ha visto reflejado en la mejora de su labor, en su independencia y en su buena disposición. Como consecuencia se ha incrementado el número de organizaciones de la sociedad civil de todo tipo, en particular de organizaciones populares, sindicatos, asociaciones e iniciativas juveniles. A mediados de 2016 había 1.662 asociaciones en todo el territorio sirio, cuya labor suponía el 88,7% de las asociaciones constituidas. Habida cuenta de las circunstancias y las necesidades impuestas por la crisis actual, los jóvenes han puesto en marcha iniciativas de voluntariado que constituyen otra modalidad de labor civil voluntaria. El Gobierno ha incluido esas iniciativas juveniles en la Plataforma de Iniciativas de Voluntariado, que fue constituida para brindar a los ciudadanos la posibilidad de implicarse en esas acciones, en particular en las dirigidas a las familias desplazadas, los heridos y las familias de los caídos, con las graves condiciones humanitarias que acompañan a esas situaciones.

55. Para cubrir las necesidades del mayor número posible de afectados, el Gobierno proporciona a las organizaciones no gubernamentales (ONG) extranjeras todas las facilidades y la cooperación posibles en el marco del plan de respuesta humanitaria y de refuerzo de la resistencia y la recuperación. Hasta la fecha, 21 ONG extranjeras han sido autorizadas a operar en la República Árabe Siria para suministrar ayuda y socorro humanitarios.

56. La implicación de la sociedad civil ha contribuido a la prestación de la ayuda y el socorro humanitarios y a la creación de la infraestructura necesaria para acceder a los colectivos de destino. El Gobierno ha hecho gala de una gran flexibilidad en la gestión de las actividades desarrolladas por la sociedad civil, lo que ha reforzado su capacidad para obtener financiación y asegurar la participación activa en todas las etapas de la respuesta humanitaria.

## V. La crisis actual y sus repercusiones en los derechos humanos

57. El terrorismo, las medidas coercitivas unilaterales y la ocupación israelí son las causas fundamentales de la crisis y de su agravamiento.

### Los actos terroristas y sus repercusiones en los derechos humanos

58. La República Árabe Siria se enfrenta a un terrorismo organizado y apoyado por Gobiernos árabes, de la región y del resto del mundo que se valen de grupos y organizaciones terroristas armadas de credos y denominaciones diferentes. Esos Gobiernos continúan apoyando, financiando y armando a los grupos terroristas a ojos vistas y abriendo sus fronteras a terroristas procedentes de más de 100 Estados, lo que ha sido confirmado por los informes del Consejo de Seguridad relativos a la lucha contra el terrorismo. Esa es la razón fundamental de que esos grupos hayan visto reforzadas sus capacidades, se hayan transformado en organizaciones terroristas *takfiri* organizadas y transnacionales, hayan extendido el caos en la región y hayan ampliado su control a costa de agravar y extender el sufrimiento humano de los sirios.

59. El impacto del terrorismo se ha dejado sentir en todos los derechos humanos, entre otros, en el derecho a la vida, la seguridad, la dignidad, la salud, la enseñanza, el trabajo, la alimentación y un nivel de vida decente. Todo ello ha tenido, entre otras, las siguientes consecuencias catastróficas:

- **Destrucción sistemática** de los bienes públicos y privados y de las instalaciones y los servicios (por ejemplo, de las escuelas, los hospitales, los palacios de justicia, los tribunales, las centrales eléctricas y las plantas de tratamiento de aguas), y la extenuación de las riquezas y los recursos naturales.
- Aplicación de **penas inhumanas**, métodos sofisticados de ejecución extrajudicial, prácticas esclavistas y trabajos forzados.
- Vulneración de la **libertad de religión y creencia** y del derecho a practicar los ritos religiosos.
- Comisión de atentados contra los **bienes culturales** y saqueo de los mismos para financiar las actividades terroristas, destrucción de los monumentos históricos y arqueológicos, y asesinato de los arqueólogos.
- En total, los grupos terroristas armados han destruido 141 de los 364 centros culturales de los que disponía el Estado en todas las regiones.

- **Violación del derecho a la educación.** Los grupos terroristas armados han conculcado el derecho a la educación en las regiones que se encuentran bajo su control, han suprimido los planes de estudios oficiales y los han sustituido por otros que se ajusten al pensamiento *wahhabi takfiri*. Como consecuencia, los alumnos no han podido cursar estudios en ninguna etapa del sistema educativo. Según un informe publicado por el UNICEF en 2015, más de 670.000 niños sirios han sido privados del derecho a la educación. Tras saquear las escuelas y los hospitales, los grupos terroristas los han transformado en centros de internamiento, cuarteles y centros de adiestramiento y tortura. Desde que comenzó la crisis en 2015, un total de 3.549 escuelas han sufrido daños o han sido totalmente destruidas, además de un gran número de jardines de infantes.
- **Violación del derecho a la salud.** Los grupos terroristas armados eligieron como objetivo de sus atentados los centros hospitalarios y de salud. Desde que comenzaran esos acontecimientos y hasta 2016, los daños directos ocasionados a los centros sanitarios del Ministerio de Salud ascendían a 30.000 millones de libras sirias. A modo de ejemplo, de un total de 106 hospitales, 39 han resultado parcialmente dañados y 11 completamente inutilizados; igualmente, 603 centros de salud adscritos al Ministerio de Salud quedaron fuera de servicio en 2016; de 680 ambulancias, 313 han quedado sin uso, numerosas fábricas de medicamentos han sido saqueadas y el personal sanitario ha migrado bajo la amenaza del asesinato o el secuestro.
- Los grupos terroristas armados se han opuesto a las **campañas nacionales de vacunación** del Ministerio de Salud, han impedido a los equipos de vacunación el acceso a algunas regiones, han amenazado y aterrorizado al personal sanitario y han prohibido a la población que vacune a sus hijos. Esos grupos introducen las vacunas a través de las fronteras sin cumplir los requisitos y las normas médicas obligadas para el transporte de ese tipo de materiales, con el riesgo consiguiente de pérdida de la capacidad inmunizante. Grupos e individuos sospechosos, sin experiencia, no acreditados por las instancias sanitarias públicas y sin formación administran esas vacunas con grave riesgo para la vida de los niños sirios inocentes que habitan esas regiones. En la provincia de Idlib en 2014 fallecieron 15 niños por esa causa, lo que viola el derecho del niño a la salud y a la integridad física. En 2010, la cobertura de vacunaciones alcanzaba el 100%. A finales de 2015 era del 68% para la tuberculosis, del 60% para la cuádruple y del 65% para la antipoliomielítica oral.
- **Violación de los derechos de la mujer.** Durante los años de la crisis, la mujer siria ha sufrido las peores formas de terrorismo y radicalismo. Los grupos terroristas han perpetrado violaciones individuales y colectivas, y han limitado la libertad de la mujer imponiéndole creencias bárbaras que afectan a su función social y familiar, a su indumentaria y a su derecho a la educación y al trabajo. Esos grupos han impuesto a la mujer “tribunales de la *sharia*” que atentan contra la dignidad y la libertad que la mujer disfrutó en la República Árabe Siria durante las décadas pasadas y que le garantizaban la Constitución y el ordenamiento jurídico nacional.
- **Matrimonio forzado y matrimonio precoz.** Estos fenómenos se están generalizando en las zonas bajo control de los grupos terroristas. Las menores de edad se ven obligadas a casarse por el deterioro de la situación económica de las familias y por temor a la agresión. El fenómeno también se extiende en los campos de refugiados, donde se comercia con ellas bajo la denominación “matrimonio consentido”. La mayoría de los matrimonios no se inscriben. Todo ello está acreditado y descrito en los informes de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales que se ocupan de los derechos del niño. En esos informes se destaca la tragedia que sufren las muchachas refugiadas sirias, con las que se comercia a la

vista del mundo entero. El informe del UNICEF afirma que desde que comenzó la crisis se ha duplicado el número de matrimonios forzados de niñas sirias en los campamentos situados en los Estados vecinos, y que en el primer trimestre de 2014 el porcentaje de matrimonios forzados alcanzaba ya el 32%.

- **Reclutamiento de niños.** El reclutamiento de niños sirios se ha generalizado en las zonas bajo control de los grupos terroristas armados y en los campamentos situados en los Estados vecinos. Los responsables se aprovechan de las circunstancias sociales y económicas que sufren los niños y sus familias. Se han creado brigadas armadas formadas por niños de entre 5 y 15 años de edad, como Los Cachorros de Al-Zarqawi, Los Cachorros del Frente Al-Nusra y Los Cachorros del Califato, lo que constituye una violación de los derechos del niño. Los niños que componen esas unidades son convertidos en milicianos y empleados en actos terroristas, lo que conculca todos los instrumentos internacionales relativos a los derechos del niño.
- **Secuestros sistemáticos.** Este fenómeno, que era desconocido para la sociedad siria, se ha generalizado durante la crisis. Los grupos terroristas armados secuestran a numerosos ciudadanos en sus pueblos o en las zonas bajo su control para que sirvan a sus objetivos (por ejemplo, los utilizan como escudos humanos, los obligan a cavar trincheras, los emplean en la trata de personas o los reclutan). Se han producido secuestros en la ciudad industrial de Adra, en las zonas rurales de Alepo, en Homs, Dayr Al-Zur y en Latakia. Los secuestros van acompañados de torturas sistemáticas que en ocasiones terminan con la muerte. El legislador sirio, considerando la gravedad de esos actos, promulgó en 2013 una ley que castiga con penas severas el secuestro con fines políticos o económicos y el perpetrado para consumir una venganza, por represalias, para pedir rescate o por motivos confesionales. Entre 2011 y 2016 se produjeron unos 9.416 casos de secuestro organizado y se detuvieron 1.207 personas por esos hechos que fueron puestas a disposición de las instancias judiciales competentes.
- **Agricultura.** Los grupos terroristas armados han seguido la política de incendiar las tierras de labor, destruir las cosechas, emponzoñar las aguas, robar la cabaña ganadera, los pesticidas y los fertilizantes, cortar las vías de riego, destruir con explosivos las presas para el riego agrícola (por ejemplo, volaron la presa del Éufrates) y secuestrar a los campesinos, lo que ha alterado el equilibrio medioambiental y climático. El coste total de los daños directos e indirectos generados al sector agrícola se estima en 650.000 millones de libras sirias.
- **Industria.** Los grupos terroristas armados se han apoderado de un gran número de instalaciones industriales, en particular de las situadas en la zona septentrional del país, y las han destruido de forma sistemática tras saquearlas y desmantelarlas. El informe de la comisión jurídica nacional que documentó cómo los grupos terroristas despojaron las instalaciones industriales y las trasladaron a Turquía señala que esos grupos se apoderaron de más de 1.000 fábricas, las desmantelaron y las vendieron en Turquía, lo que ha generado daños estimados en 3.016,325 millones de libras sirias. Los grupos terroristas también secuestraron a los industriales, los amenazaron de muerte y los presionaron para que se marcharan y dejaran de invertir en el país. Los grupos terroristas también han robado el petróleo sirio, lo han extraído y lo han refinado empleando métodos primitivos, lo que ha causado daños ambientales, con la cooperación de Turquía y en coordinación con ese Estado. Turquía, al colaborar en el robo y la comercialización ilegal del petróleo sirio, ha conculcado las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo y su financiación. Esto, por no mencionar que la Unión Europea ha autorizado, de forma ilógica, la compra del petróleo sustraído.

## **Las medidas coercitivas unilaterales y su impacto en la promoción y la protección de los derechos humanos**

60. La Unión Europea<sup>3</sup> y los Estados Unidos de América han impuesto desde mediados de 2011 sucesivas medidas económicas unilaterales y adoptadas fuera del marco de la legalidad internacional. Esas medidas, que han afectado a todos los sectores económicos y tienen como objetivo despojar al Gobierno sirio de todos sus ingresos, han afectado negativamente a la vida y a los derechos del ciudadano sirio, en particular a su derecho al desarrollo, al trabajo y a una vida digna. Esas medidas han consistido en lo siguiente:

- Se han impuesto sanciones comerciales (restricciones a la importación y la exportación), en particular a los equipamientos médicos, los medicamentos, los productos químicos, los equipamientos electrónicos, la maquinaria y las aeronaves, sus motores y sus piezas de repuesto;
- Se han restringido las operaciones aseguradoras, se han impuesto sanciones a empresas extranjeras que operaban en la República Árabe Siria y la Unión Europea ha suspendido sus programas de desarrollo en la República Árabe Siria<sup>4</sup>;
- Se ha limitado la capacidad económica del Estado prohibiéndole vender el petróleo e impidiendo los negocios con la Syrian Petroleum Company y con la State Organization for Marketing of Oil, y se ha restringido la inversión extranjera y las transacciones con las instituciones financieras, en particular con el Banco Central de la República Árabe Siria y con el Banco de Comercio de la República Árabe Siria;
- Se han limitado las transacciones en dólares de los Estados Unidos de América y las transacciones comerciales exteriores del Estado, se han congelado sus activos, y se han impuesto sanciones y restricciones a los movimientos y a las actividades de ciertas entidades que desempeñan un papel fundamental en la vida económica.

61. Se ha obstaculizado la provisión de suministros básicos, en particular en las esferas de la salud, la alimentación y la energía eléctrica; la apertura de líneas de crédito para la importación de medicamentos y equipamientos médicos, con las dificultades y los retos técnicos, administrativos y financieros que ello supone, y la satisfacción de las necesidades vitales básicas de los ciudadanos sirios, y para lograrlo se han incrementado los costes de los seguros extraterritoriales del tránsito de mercancías hacia la República Árabe Siria, se han interrumpido los destinos de numerosas compañías aéreas internacionales a los aeropuertos sirios desde que se declaró la guerra, y se ha impuesto el bloqueo al país. Como consecuencia, la difícil situación humanitaria en todas las regiones del país se ha agravado para impulsar a los sirios a buscar refugio en los Estados vecinos o realizar desplazamientos internos, y para presionar aún más al Gobierno y sus recursos.

62. Los efectos indeseables sobre el abastecimiento de suministros hospitalarios (como equipamientos médicos y piezas de repuesto) y terapéuticos (como medicamentos, sueros y tratamientos preventivos, incluso vacunas) han empeorado la situación sanitaria y la capacidad de respuesta a las situaciones de emergencia.

63. Las medidas coercitivas han impedido a los sirios satisfacer sus necesidades básicas, en particular su acceso a alimentos, medicamentos, equipamientos médicos, combustible, suministros agrícolas, y material escolar y cultural. Esto ha fortalecido su firmeza y ha empeorado las condiciones de vida de la mayoría de los colectivos sociales, en especial de los pobres y los desplazados, al incrementar las tasas de desempleo, producir la depreciación de la libra siria, agudizar los procesos de monopolización y agravar la carestía. Todo ello, en definitiva, viola los derechos humanos de los ciudadanos sirios. A continuación se presentan algunas cifras que ilustran lo anterior:

- Se ha incrementado gravemente la inseguridad alimentaria. Durante la crisis, concretamente desde 2010, el porcentaje de la población que ha perdido la seguridad alimentaria ha pasado del 1,2% al 33%, y el 51,5% está en riesgo de perderla.
- La producción agrícola ha disminuido considerablemente, lo que ha contribuido a incrementar la inflación y los precios, en particular de los alimentos. Entre 2011 y 2015, los precios se han incrementado un 500%. Al mismo tiempo, más de 2 millones de ciudadanos sirios han perdido sus empleos. Esto pone en riesgo la vida y el sustento de más de 6,4 millones de personas, la mayoría de las cuales ha entrado en el círculo de la pobreza. Según estimaciones de las Naciones Unidas, más del 80% de la población siria se encuentra bajo el umbral de la pobreza.
- La libra siria se ha depreciado frente al dólar de los Estados Unidos de América y las otras monedas convertibles, lo que ha producido una gran inflación y ha aumentado la carestía de los productos básicos.

64. Varios responsables de las Naciones Unidas han reconocido las graves repercusiones de las medidas coercitivas en sus informes escritos y verbales, en particular en el informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental de 2013 y en el informe del mismo año del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. El informe presentado por el coordinador residente de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria durante la sesión informativa celebrada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) el 4 de diciembre de 2014 relata con meridiana claridad el impacto de esas medidas sobre el nivel de vida de los sirios y sobre todas las esferas económicas y de servicios en el país.

### **La ocupación israelí**

65. La permanencia de la ocupación israelí, con sus políticas de represión, discriminación racial, detenciones, torturas, expropiación de los recursos naturales de los ciudadanos sirios, en particular del petróleo, el gas y los recursos acuíferos, e incremento de los asentamientos, ha dado al traste con todas las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos en el Golán sirio ocupado.

66. A pesar de las dificultades y las repercusiones negativas de la crisis, que ha entrado ya en su sexto año, la República Árabe Siria ha continuado acogiendo en su territorio a los refugiados palestinos y compartiendo con ellos todos los derechos inherentes a la ciudadanía. Los presupuestos para inversiones del Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo continúan asignando cantidades importantes a la Autoridad Pública para los Refugiados Árabes Palestinos.

67. Las autoridades de ocupación israelíes siguen conculcando todas las leyes internacionales. Israel apoya abiertamente a los grupos terroristas armados, y sobre todo al Frente Al-Nusra, con financiación, armas y asistencia sanitaria. Entre los episodios de ese apoyo conviene señalar cómo Israel y el grupo terrorista Frente Al-Nusra se coordinaron para secuestrar en el área de separación de fuerzas del Golán sirio ocupado a miembros de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), que fueron devueltos después de que Qatar pagara el correspondiente rescate al grupo terrorista. Ese episodio aseguró que los terroristas de Al-Nusra continuaran financiándose y extendiendo el terrorismo y el caos en el Golán sirio ocupado, puso en grave riesgo la vida de los miembros de las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz y ayudó a Israel a permanecer en el Golán sirio ocupado.

68. Los informes del Secretario General relativos a la FNUOS afirman que las fuerzas de ocupación israelíes colaboran en el área de separación con los grupos terroristas

armados, incluidos con los vinculados a la organización Al-Qaida, y los apoyan, lo que ha expuesto a los miembros de las fuerzas de las Naciones Unidas al riesgo de ser secuestrados y ha puesto en peligro el mandato de la FNUOS y su capacidad para cumplirlo. Todo ello viola el acuerdo de separación de fuerzas, el derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y ha incrementado la libertad de movimiento de esos grupos en el área de separación. Además, la entidad israelí ha atacado posiciones sirias en grave violación del derecho internacional.

69. Las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, deben asumir sus obligaciones en relación con el fin de la ocupación israelí y el cese de sus bárbaras políticas de agresión continua. Las Naciones Unidas deben obligar a Israel a que, en aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 497 (1981) del Consejo de Seguridad, se retire de todos los territorios árabes ocupados hasta la línea fijada el 4 de junio de 1967, y a dejar de apoyar y armar a los grupos terroristas y de proporcionarles instalaciones logísticas.

## VI. Los desafíos y su impacto en los derechos humanos

### Acceso humanitario

70. La prestación de ayudas humanitarias se enfrenta a las siguientes dificultades:

- Los grupos terroristas armados han bloqueado regiones completas durante largo tiempo impidiendo el suministro de ayudas.
- Los grupos terroristas armados han atacado y saqueado los convoyes de ayuda humanitaria.
- Las zonas en las que se extienden esos grupos carecen por completo de seguridad.
- Se cometen actos de bandolerismo y los aeropuertos civiles son objetivos de los ataques.
- El personal humanitario, incluido el sanitario, es blanco de los ataques.
- Los grupos terroristas armados venden o distribuyen las ayudas humanitarias como si fueran suyas tras colocarles sus propios logotipos.
- La cuestión humanitaria se ha politizado en la República Árabe Siria. Algunos Estados y organizaciones, con un doble rasero y un enfoque selectivo, solo atienden algunas zonas y no prestan la necesaria atención al deterioro de las condiciones de vida y de salud de las personas afectadas en otras regiones (por ejemplo, los pueblos de Al-Fu'ah y Kafriya).
- No ha habido coordinación ni cooperación con el Gobierno sirio, y se ha recurrido a suscribir acuerdos con ONG extranjeras y con agendas hostiles.
- Los sucesivos planes de respuesta humanitaria no han obtenido suficiente financiación porque los Estados donantes no cumplieron sus compromisos. Hasta la fecha de elaboración de este informe y según datos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el plan de respuesta para 2016 apenas había obtenido el 33,1% de la financiación prevista, teniendo en cuenta que el Gobierno sirio aporta el 75% de las ayudas humanitarias.
- Se ha retrasado la ejecución de los proyectos, los programas y las actuaciones previstos en los planes de respuesta humanitaria. En numerosas ocasiones, las organizaciones internacionales se han disculpado por no hacer llegar las ayudas a

ciertas regiones de conformidad con el plan previsto y han pretextado que las condiciones de seguridad impedían el acceso. En lugar de ellas, la Sociedad de la Media Luna Roja Árabe Siria, en coordinación con las Naciones Unidas, ha asumido esa función.

## **Desplazados internos**

71. Grandes oleadas de desplazamientos de población siria se han dirigido a las zonas bajo control gubernamental huyendo de la barbarie de los grupos terroristas armados. Hasta la fecha de elaboración de este informe, 5.184.551 sirios se habían visto obligados a desplazarse.

72. Sacar a los ciudadanos de las regiones en las que se encuentran los individuos armados es uno de los principales retos a los que se enfrenta el Gobierno sirio en esta esfera. A ello se suma el elevado número de desplazados, la inexistencia de infraestructuras apropiadas y suficientes que puedan emplearse como centros de acogida, el elevado coste de acondicionar las instalaciones para esos fines, la falta de financiación para acometer esas medidas, y las dificultades para inscribir a los ciudadanos y proporcionarles documentación, ya que los grupos terroristas armados han destruido e incendiado de forma sistemática numerosos centros de servicios públicos.

## **Refugiados**

73. El terrorismo y los Estados y las fuerzas políticas que los apoyan, buscando beneficiar sus agendas políticas y perjudicar y difamar al Estado sirio, son los principales responsables de que los sirios se vean obligados a abandonar su país. Obsérvese que antes de que comenzara la crisis algunos Estados vecinos construyeron campamentos de refugiados, abrieron sus fronteras, ofrecieron facilidades para atraer a los sirios y los empujaron a abandonar el país en busca de lugares seguros en otros Estados. Algunos refugiados recurrieron a vías que en su mayor parte son ilegales para acceder a esos Estados, utilizaron documentación falsa y pagaron cantidades abultadas.

74. Los informes del ACNUR y del UNICEF, entre otros informes de las Naciones Unidas, afirman que la situación en materia de seguridad y las condiciones sociales, sanitarias y económicas en los campos de refugiados se han deteriorado; que muchos de esos campos se han convertido en centros de adiestramiento para terroristas y han registrado un agravamiento del crimen organizado, en particular de la comisión de violaciones, el ejercicio de la prostitución, la trata de personas, los matrimonios precoces, el trabajo infantil y el reclutamiento de niños para participar en acciones de combates. La mayoría de los niños que se encuentran en los campamentos de refugiados no asisten a la escuela. En los campamentos también se extiende el saqueo o la devastación de los recursos humanos. Todo ello supone una grave violación de los derechos humanos.

75. Para impedir a los refugiados sirios retornar voluntariamente a su país, los Gobiernos de los Estados receptores les retiran sus documentos de identidad y les cierran las fronteras. Todo ello constituye un indicio grave que exige al ACNUR y a los Gobiernos de los Estados concernidos elaborar planes de acción serios e inmediatos que confirmen su compromiso con los derechos de los refugiados. El Gobierno sirio anunció desde el primer momento su disposición a brindar a aquellos de sus ciudadanos que abandonaron legal o ilegalmente el país todas las facilidades para que retornen, sin tener en cuenta qué documentación portan. Los puestos fronterizos han recibido instrucciones claras al respecto.

## Trata de personas

76. Antes de la crisis, la República Árabe Siria ocupaba el tercer puesto en la lista de Estados con menor tasa de delitos de trata de personas y de tráfico de órganos humanos. Sin embargo, como consecuencia de la crisis y de las oleadas de refugiados que huyen de los crímenes cometidos por los grupos terroristas, un mayor número de ciudadanos sirios son víctimas de las redes de trata de personas, en particular en los Estados de asilo y en los campamentos de los Estados vecinos. Los informes de las Naciones Unidas, en particular los elaborados por el ACNUR y por la Organización Internacional para las Migraciones, muestran un incremento significativo y continuo del crimen organizado de trata de personas, en particular de muchachas sirias.

77. El fenómeno del tráfico de órganos humanos se ha extendido en las regiones fronterizas sirias. Las investigaciones realizadas han demostrado que las redes de tráfico de órganos humanos han explotado a los ciudadanos sirios, en particular a los niños. Para ello suplantaron a organizaciones humanitarias que trasladaban a los heridos con la apariencia de hospitales de campaña compuestos por médicos de diferentes nacionalidades. Todo ello se ha perpetrado con el conocimiento de las autoridades de los Estados vecinos de la República Árabe Siria.

## Violencia sexual

78. Algunas mujeres sirias sufren las peores formas de violencia sexual a manos de los grupos terroristas armados en las zonas bajo su control y en los campamentos de refugiados, en particular violaciones colectivas y sistemáticas y esclavitud sexual. También han proliferado las fetuas *wahhabi takfiri* que aprueban la explotación sexual de la mujer bajo diferentes denominaciones, como “yihad del matrimonio o sexual” (*yihad al-nikah*), “matrimonio de protección” (*zawaj al-sutra*) o “matrimonio anal”.

79. Las graves violaciones de los derechos de la mujer perpetradas por los grupos terroristas han llegado a tal punto que la organización terrorista Daesh ha organizado campamentos de reclutamiento para mujeres y muchachas en los que las adiestra para cometer atentados suicidas y las recluta para realizar la “yihad sexual”. El Daesh también ha publicado folletos con instrucciones sobre cómo tratar a las “cautivas” y cómo agredirlas con las peores formas de violencia sexual y atentando contra la dignidad de la mujer.

## VII. Medidas adoptadas por el Gobierno sirio para aliviar los efectos de la crisis y sus repercusiones (logros)

80. El Gobierno sirio no ha escatimado esfuerzos desde que comenzó la crisis para encontrar una solución pacífica. Continuando con esa línea y en su voluntad de proteger a sus ciudadanos, restaurar la seguridad y la estabilidad, y cumplir la voluntad del pueblo sirio, la delegación de la República Árabe Siria participó activamente en la primera, la segunda y la tercera conferencia de Ginebra en el deseo de hallar una solución política a la crisis en la República Árabe Siria, una crisis en la que solo los sirios deciden su futuro y sus opciones a través del diálogo sirio-sirio, bajo batuta siria y sin injerencias extranjeras, asegurando de ese modo la soberanía de la República Árabe Siria, su independencia, su unidad y su integridad territorial. El Gobierno sirio anunció oficialmente que aceptaba el cese de los combates continuando las medidas militares antiterroristas contra Daesh, el Frente Al-Nusra y las organizaciones terroristas vinculadas a Al-Qaida de acuerdo con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

81. La República Árabe Siria ha recibido repetidamente a los enviados de las Naciones Unidas, a sus representantes y a los jefes de sus organismos y delegaciones, a las ONG internacionales y a las delegaciones parlamentarias. La República Árabe Siria también ha dado muestras de su vivo deseo de cooperar y coordinarse en su afán constante de proteger y promover los derechos humanos del pueblo sirio, y de cumplir cabalmente su compromiso de erradicar el terrorismo y hallar una solución política a la crisis.

82. El Gobierno sirio ha promovido la reconciliación nacional, ha invitado a los milicianos a abandonar las armas y regularizar su situación, y ha movilizado todos los recursos para derrotar al terrorismo, reconstruir el país y preservar la soberanía del Estado y su capacidad para decidir su destino.

### **Acceso humanitario**

83. El Gobierno sirio ha abordado las repercusiones de la crisis sobre los ciudadanos sirios y sus condiciones de vida y ha empleado todos sus recursos para satisfacer las necesidades básicas de la población siria afectada por la crisis generada por el terrorismo apoyado internacionalmente y por las medidas unilaterales. La República Árabe Siria ha colaborado en esa esfera con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios rectores de la asistencia humanitaria en las situaciones de emergencia enunciados en la resolución 46/182 de la Asamblea General, y considerando, en primer lugar, que en la provisión de asistencia debe respetarse plenamente la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional, que la asistencia debe ajustarse a los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad y debe completar y fortalecer las medidas nacionales, superando las dificultades y los retos a los que se enfrenta el envío de los convoyes; que se debe asegurar la seguridad y la integridad del personal de los convoyes y de los equipos sanitarios, y que los civiles afectados por la crisis, a los que está destinada la ayuda, deben tener acceso a ella, evitando que termine en manos de los terroristas en aplicación del espíritu de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

84. Para asegurar que reciban las ayudas humanitarias cuantos las precisen, sin discriminación y con independencia de dónde se encuentren, el Gobierno sirio ha adoptado las medidas que se sintetizan a continuación:

- La Alta Comisión para el Socorro se estableció mediante resolución del Primer Ministro dictada en 2012. Su cometido es hacer un seguimiento de las condiciones de vida de las familias desplazadas y darles respuesta, y adoptar cuantas medidas sean necesarias para que retornen a sus hogares en las regiones seguras.
- Se han acordado y ejecutado los sucesivos planes de respuesta humanitaria. Concretamente, el Gobierno sirio y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas que trabajan en la República Árabe Siria han acordado siete planes de respuesta en los que el Gobierno sirio aporta el 75% de las ayudas humanitarias.
- El Gobierno sirio ha aprobado la apertura en distintas provincias de tres oficinas adicionales de las Naciones Unidas, que ya disponen de un total de seis oficinas en el país.
- El Gobierno sirio ha dado todas las facilidades a las organizaciones internacionales humanitarias socias en la ejecución del Plan de Respuesta Humanitaria para la República Árabe Siria para que lleguen a todos los sirios afectados, sin excepción y en todas las regiones del país, y ha adoptado todas las medidas posibles para la protección de esas organizaciones.

- El Gobierno sirio despliega esfuerzos considerables para ayudar, desde dentro y fuera, a las ciudades, los pueblos y las regiones de la República Árabe Siria sitiadas por los grupos terroristas armados, aliviar su sufrimiento y suministrarles todo tipo de ayuda humanitaria en colaboración con las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales. A modo de ejemplo, el Estado desea citar la gestión, coordinada entre el Gobierno de la República Árabe Siria y los organismos de las Naciones Unidas, de los convoyes que permitieron lanzar en paracaídas ayuda humanitaria sobre Dayr Al-Zur y transportarla vía aérea hasta Al-Qamichli. El Estado ha exento de impuestos y tasas los artículos de socorro humanitario.
- Según las estadísticas más recientes de la Alta Comisión para el Socorro, aproximadamente 4,5 millones de personas se benefician de subsidios mensuales. Entre enero y agosto de 2016 se distribuyeron 535.661 cestas de alimentos, 471.211 sacos de harina y 271.429 cestas de artículos de higiene entre 1.553.402 beneficiarios de 79 regiones del país. La sociedad civil colabora con las iniciativas cívicas para el reparto de ayudas, lo que ha permitido distribuir 92.000 cestas de alimentos y 5 millones de raciones de comida durante el mes de ramadán de 2016.

### **Poder judicial y justicia**

85. La República Árabe Siria, consciente de la importancia para la protección de los derechos humanos de que el poder judicial sea independiente, elaboró en 2012 el plan de reforma judicial, que ha incluido lo siguiente:

- Se han promulgado varias leyes fundamentales:
  - Ley núm. 5/2014 de las Elecciones Generales. Esta Ley define los principios rectores de los procesos electorales basándose en el principio de pluralismo político, y somete las elecciones a la supervisión del poder judicial (concretamente de la Alta Comisión Judicial para las Elecciones).
  - Ley núm. 7/2014 del Alto Tribunal Constitucional, por la que se reconstituye este órgano jurisdiccional y se regulan sus competencias con arreglo a lo previsto en la Constitución.
  - Ley núm. 11/2013, por la que se prohíbe el reclutamiento de niños y se agravan las penas previstas para el delito de violación.
  - Ley núm. 55/2011, por la que se enmienda el artículo 17 del Código de Procedimiento Penal en relación con los tiempos de detención.
  - Decretos-Leyes núms. 9 y 10 de 2013, por los que se establecen las fiscalías económicas y los tribunales de racionamiento.
  - Ley núm. 1/2016 a modo de nuevo Código de Procedimiento Civil y Mercantil.
  - Ley núm. 4 y Decreto-Ley núm. 7 de 2011, relativos al estatuto personal de las confesiones cristianas, los cuales se ajustan a lo previsto en el artículo 3, párrafo 4, de la Constitución.
  - Decreto-Ley núm. 29/2013 por el que se enmienda la Ley de Asistencia Judicial.

- Decreto-Ley núm. 20/2013, que agrava de trabajos forzados a perpetuidad a pena de muerte el castigo previsto para el secuestro con fines políticos o económicos, para consumir una venganza, por represalias, para pedir rescate o por motivos confesionales, si el secuestrado falleciere o sufre agresión sexual o una tara física permanente.
- Se han establecido comisiones para reformar las leyes principales (entre otras, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal) y ajustarlas a la Constitución garantizando los derechos fundamentales y las libertades.
- Se ha establecido una comisión de investigación militar conjunta integrada por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior cuyo cometido es investigar las denuncias que presenten los ciudadanos por actos cometidos por los miembros del ejército, las fuerzas de seguridad y las fuerzas de la Seguridad Interior en el ejercicio de sus funciones. La Comisión debe transmitir con toda prontitud las conclusiones de su investigación a los órganos jurisdiccionales competentes. La orden de constitución de esa comisión obliga a los mandos militares a brindarle todas las facilidades para que culmine con éxito su labor. La Comisión continúa trabajando y ha investigado numerosas denuncias. Cuando ha quedado acreditado que cometieron actos antijurídicos, los denunciados han sido puestos a disposición de los órganos jurisdiccionales competentes. Se han impuesto sanciones disciplinarias a los que hubieren cometido infracciones en el ejercicio de sus funciones. Hasta la fecha de elaboración de este informe, la Comisión había resuelto 282 denuncias, en 79 de las cuales quedaron acreditadas las agresiones y se dio traslado de las actuaciones al tribunal competente, y en 101 se impusieron sanciones disciplinarias.
- El Ministerio de Justicia ha promulgado varias circulares y comunicaciones que insisten en que nadie será privado de libertad salvo con arreglo a lo previsto en la ley, y encargan a la fiscalía que otorgue particular atención a las causas relacionadas con la mujer.
- Desde 2011 se han promulgado 11 indultos. El último (Decreto núm. 15/2016) de ellos otorga la amnistía general a cuantos, habiendo tomado las armas y encontrándose en busca y captura, se entreguen voluntariamente o por propia iniciativa liberen a quienes mantenían secuestrados.

## Desplazados internos

86. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno sirio en colaboración con diferentes organismos de las Naciones Unidas y con ONG internacionales y nacionales para responder a las necesidades de los ciudadanos sirios desplazados internos conviene señalar las siguientes:

- a) Numerosos edificios gubernamentales se han utilizado como centros de acogida, entre otros, los complejos deportivos, los centros de actividades educativas, los lugares de culto, los centros de desarrollo rural y los centros de bienestar social.
- b) Se ha ejecutado el proyecto habitacional convenido con el ACNUR para financiar la construcción de 200 viviendas en la región de Al-Haryela (distrito rural de Damasco). El proyecto se está ampliando para aplicarlo en otras provincias.
- c) Se han ejecutado proyectos de acondicionamiento rápido de edificaciones privadas en construcción y de rehabilitación de viviendas parcialmente afectadas. El objetivo es utilizar esas edificaciones como centros de acogida tras llegar a un acuerdo con los propietarios y solucionar los problemas legales derivados.

d) El Ministerio de Administración Local ha establecido la Unidad Nacional de Administración, cuyo cometido es proporcionar en todo momento información actualizada sobre los desplazados y los centros de acogimiento que permita adaptar los planes y las prioridades y poner al día la base de datos de los beneficiarios de las ayudas que proporcionan el Estado y las organizaciones internacionales.

e) Se han establecido centros de servicios públicos en las provincias seguras que se ocupan del cometido que antes realizaban los registros civiles en las regiones y los distritos en los que los grupos terroristas armados los han destruido o incendiado. Esos centros proporcionan a los ciudadanos toda la documentación relativa al estatuto personal y se encargan de inscribir los nacimientos que tienen lugar en los lugares en que habitan los desplazados.

f) Hasta la fecha de elaboración de este informe, el Gobierno había instalado en todo el país 462 centros que prestaban los servicios básicos necesarios para el acogimiento temporal de los desplazados internos.

g) El Gobierno ha asignado a la Comisión de Reconstrucción para presupuestos anuales 50.363 millones de libras sirias, lo que supone una media de 12.000 a 13.000 millones de libras sirias anuales, y a la Alta Comisión para el Socorro 200 millones de libras sirias. Esas cantidades, que pretenden cubrir el coste del auxilio humanitario y de los planes de emergencia para la reconstrucción, incluyen:

- Ayudas alimentarias y no alimentarias, acondicionamiento de los centros de acogida, construcción de las viviendas necesarias para dar techo a los ciudadanos desplazados, y el auxilio humanitario necesario para aproximadamente 5,6 millones de desplazados.
- Reparaciones a los ciudadanos afectados cuyos bienes fueron destruidos por actos terroristas.
- Habilitación de las infraestructuras y de las edificaciones públicas destruidas, lo que se incluye en los planes de emergencia.
- El Gobierno ha asignado a la habilitación de los centros de acogida 2.000 millones de libras sirias de financiación internacional y 493.440.000 libras sirias a cargo de los presupuestos del Estado. A ello se suman, hasta la fecha, 3.800 millones de libras sirias para la construcción de centros temporales de acogida en las regiones de Al-Haryela, Hassia y la ciudad industrial de Adra.
- En los centros de acogida de gran tamaño y en las comunidades de refugiados se han instalado centros o puntos de atención médica. Además, se ha aprobado la provisión de equipos médicos y hospitales móviles que les presten servicios sanitarios, incluidos servicios de salud reproductiva.

## **Trata de personas**

87. La República Árabe Siria se enfrenta a numerosos retos en la esfera de la trata de personas, en particular en relación con los Estados de refugio y los campamentos situados en los Estados vecinos. Para prevenir y reprimir los delitos de trata de persona y castigar a sus autores, el Gobierno sirio ha adoptado, entre otras, las siguientes medidas rigurosas:

a) El Estado ha establecido en colaboración con la sociedad civil una comisión nacional contra la trata de personas y para la protección de las víctimas.

b) También ha elaborado un plan nacional contra la trata de personas en el que se incluyen cuatro ejes: prevención, medidas para proteger y atender a las víctimas y para garantizarles todas las salvaguardias, acción judicial, y establecimiento de asociaciones y cooperación nacional, regional e internacional.

c) El Estado, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, el UNICEF, el ACNUR, y la Comisión Siria de la Familia y la Población, ha impartido talleres de capacitación dirigidos a quienes luchan contra la trata de personas en los ministerios concernidos (Justicia, Interior, Asuntos Sociales y Trabajo, Salud, y Organizaciones Cíviles). Asimismo ha elaborado programas especiales de atención psicológica, social y jurídica para las víctimas de la trata de personas que aseguren la aplicación rigurosa de la ley, que prevé adoptar medidas de protección para las víctimas, ayudar a su recuperación psicológica y social, proporcionarles atención adecuada, garantizar la confidencialidad y proporcionarles orientación y asistencia jurídica, si la solicitan.

d) Se ha promulgado la Ley núm. 65/2013, que regula el reclutamiento y la contratación de empleadas domésticas no sirias y les garantiza el disfrute de sus derechos. El Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo dictó la Resolución núm. 2644/2013 que regula la labor de las oficinas privadas que reclutan y contratan a las empleadas domésticas no sirias.

e) Se ha acondicionado la sección de acogida para mujeres y niños de la Dirección de Lucha contra la Trata de Personas ajustándola a los criterios internacionales en la materia.

f) Se ha publicado una guía de apoyo psicosocial a mujeres y niños víctimas de la trata de personas, en particular a los niños reclutados.

g) Se han elaborado estudios de campo sobre la trata de personas.

h) Se han detenido miembros de varias redes transfronterizas de trata de personas.

i) Entre 2010 y 2015 se resolvieron 648 causas por delitos de trata de personas.

## **Violencia sexual**

88. La Ley núm. 11/2011 ha enmendado el artículo 489 del Código Penal para agravar las penas previstas para los delitos de violencia sexual en general y, en particular, cuando la víctima sea menor de 15 años.

89. Las mujeres víctimas de la violencia sexual son transferidas a centros especiales de atención adscritos al Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo o, en algunos casos, a asociaciones de la sociedad civil. En esos centros reciben tratamiento y tienen acceso a servicios sanitarios y a programas de rehabilitación y reintegración social. Actualmente se están ultimando los preparativos para que la Unidad de Protección a la Familia acoga a las mujeres y a los niños víctimas de la violencia sexual, les ofrezca apoyo sanitario y psicológico y los rehabilite y reintegre socialmente, todo ello con arreglo a los criterios internacionales en la materia.

## **Infancia y prevención del reclutamiento de niños**

90. La Ley núm. 11/2013 prohíbe el reclutamiento de niños y su participación en cualquier tipo de acción bélica y prevé sanciones graves para los autores de esos delitos. La Ley núm. 7/2012, por su parte, aborda la deserción escolar y obliga a los padres y tutores a

matricular a sus hijos en los centros de educación primaria. El Estado procura fortalecer el marco jurídico regulador de cuanto afecte directamente a los niños. La principal medida adoptada en esa esfera es la elaboración de un proyecto de ley de los derechos del niño que se ajuste a los criterios internacionales en la materia.

91. El Estado ha elaborado un plan nacional contra el reclutamiento de niños en colaboración con los organismos públicos competentes, el UNICEF y el ACNUR. El plan aborda los aspectos jurídicos de la cuestión, el adiestramiento y la capacitación, el apoyo psicosocial, la rehabilitación, la toma de conciencia y la localización de los niños reclutados, y afirma que esos niños deben ser tratados como víctimas. También se ha elaborado una guía para promover la toma de conciencia de las personas que se ocupan de prevenir el reclutamiento de niños.

92. El Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo proporciona lugares seguros a los niños liberados de un secuestro o apresados o reclutados por alguno de los grupos terroristas *takfiri*. Los niños en conflicto con la ley, por otro lado, son transferidos a los institutos de reforma o a asistentes sociales capacitados que examinan los aspectos psicológicos y sociales de cada caso para determinar qué programas y ayudas precisa.

93. La Comisión Nacional para el Seguimiento de la Situación de los Derechos del Niño en la República Árabe Siria durante la Crisis ha elaborado un proyecto de plan nacional de acción para la prevención y la erradicación de las tres principales violaciones de los derechos del niño que figuran en el anexo al informe del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, esto es, la muerte y la mutilación de niños, la violencia sexual contra los niños, y la elección de las escuelas y los hospitales como blanco de los ataques.

94. El Estado ha elaborado la Estrategia Nacional para la Atención y el Desarrollo de la Primera Infancia 2014-2020. Las medidas nacionales desplegadas bajo la supervisión de la Comisión Siria de la Familia y la Población permitieron culminar con éxito la elaboración de esa estrategia mediante un enfoque colaborativo, y asegurar la más amplia implicación de los socios.

95. Se ha elaborado un documento que examina la situación real de los mecanismos de vigilancia, denuncia y transferencia al servicio de los niños. El documento aborda nueve esferas (reclutamiento de niños, trabajo infantil, trata de niños, mendicidad infantil y niños de la calle, inscripción de los nacimientos, niños sin atención familiar, y abandono escolar) y fundamentalmente examina y evalúa los mecanismos de vigilancia, denuncia y transferencia existentes, define otros nuevos que permitan responder con prontitud y flexibilidad a los casos que exijan protección, y prevé acciones formativas dirigidas al personal implicado.

96. El Estado, en colaboración con los organismos públicos concernidos, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el UNICEF, elaboró y ejecutó un plan nacional para la erradicación del trabajo infantil que incluyó acciones e investigaciones encaminadas a ayudar a los niños y a sus familias a erradicar las peores formas de trabajo infantil.

97. El Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo ha ejecutado siete programas de protección social que incluían ejes de acción dirigidos a los niños. Entre otras cosas, esos programas abordaron la reagrupación familiar, la reunificación de niños con sus padres, el apoyo psicosocial en situaciones de emergencia y el establecimiento de programas que permitieran ejecutar la Estrategia de la Primera Infancia. El Estado, en colaboración con el ACNUR y la sociedad civil, también ha ejecutado un proyecto para crear un sistema eficaz de protección social que se ajuste a los criterios internacionales en la materia.

98. El Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo, en colaboración con el UNICEF, ha comenzado a ejecutar el proyecto de reagrupación familiar y de reunificación de los niños con sus padres. El proyecto pretende localizar y documentar esos casos; establecer mecanismos de reagrupación, medidas alternativas de atención provisional y mecanismos de reunificación de padres e hijos, y adoptar alternativas a largo plazo para los niños sobre cuya familia no se tiene información alguna. El proyecto se ha ejecutado a título experimental en Homs.

99. La Comisión Siria de la Familia y la Población ha informado a las asociaciones y las organizaciones de la sociedad civil interesadas en los derechos del niño de las directrices para la elaboración de informes, y las ha invitado a participar en la elaboración del quinto informe nacional para el Comité de los Derechos del Niño. La Comisión Siria de la Familia y la Población también ha elaborado una guía de normas mínimas sobre el apoyo psicosocial para los niños en situaciones de crisis. Los organismos públicos y las organizaciones de la sociedad civil concernidos han recibido formación basada en esa guía.

100. El Estado ha elaborado un plan ejecutivo de ayuda a las personas sin techo, y ha constituido una comisión nacional responsable en la materia.

## Educación

101. El Gobierno sirio ha decidido reducir el número de escuelas utilizadas como centros de acogida durante los años de la crisis. Entre 2011 y 2015, esa cifra descendió de 1.994 a 205, y los centros utilizados para esos fines fueron desalojados, readaptados y vueltos a poner en servicio.

102. El Estado, decidido a que los niños tengan acceso a la educación, continúa abonando los salarios de los profesores incluso en las zonas controladas por los grupos terroristas armados. Para dar respuesta a la situación de los alumnos que no han podido ser escolarizados por culpa de los grupos terroristas, el Gobierno ha elaborado en colaboración con la UNESCO y el UNICEF un programa de educación alternativa que permite sustituir los cursos perdidos por un plan de estudios específico. Ese plan de estudios incluye acciones de educación intensiva, autoaprendizaje y educación compensatoria, así como clases de refuerzo en los clubes escolares, formación profesional para quienes abandonaron el sistema educativo, la escuela siria electrónica y las acciones educativas para comunidades itinerantes.

103. El Ministerio de Educación Superior ha ejecutado las actuaciones y los programas siguientes:

- Ha dictado una resolución que obliga a acoger automáticamente en otras universidades a los estudiantes que no puedan examinarse o asistir a clases en sus universidades de origen hasta que las circunstancias les permitan hacerlo;
- Ha otorgado convocatorias extraordinarias a los estudiantes de las universidades públicas y privadas sirias (la última mediante el Decreto núm. 246/2016);
- Ha permitido a los estudiantes universitarios que no puedan matricularse en sus universidades de origen hacerlo en otras.

104. El Ministerio de Educación y el UNICEF suscribieron un acuerdo de colaboración para 2015. El Estado ha ejecutado el Programa de Educación Alternativa para compensar los conocimientos que los alumnos no pudieron adquirir durante la crisis. Aproximadamente el 13% de los niños se beneficia de ese programa. En 2012, y con la colaboración del UNICEF, se formó un grupo de trabajo para el sector de la educación presidido por el Ministerio de Educación que se ocupa de coordinar las numerosas medidas

arbitradas para aplicar las propuestas en materia de educación en situaciones de emergencia. Entre otras cosas, el grupo es responsable de asegurar que los niños afectados por la crisis tengan acceso a oportunidades educativas en un entorno seguro y de proporcionar oportunidades de trabajo a los maestros.

## **Salud<sup>5</sup>**

105. El Gobierno ha procurado prestar servicios sanitarios en todas las regiones del país y ha elaborado un plan de emergencia para reconstruir las instalaciones sanitarias dañadas en los atentados terroristas. El plan contempla la reconstrucción de los hospitales, los dispensarios, los centros sanitarios y las direcciones provinciales de salud que han resultado afectados, la adquisición para los hospitales y las policlínicas del equipamiento mínimo de emergencia que sustituya al dañado y les permita continuar su labor, y la reparación de las ambulancias inservibles. El Ministerio de Salud ha autorizado el establecimiento de varios laboratorios farmacéuticos y ha promovido la legalización de diversos medicamentos de fabricación nacional.

106. El Ministerio de Salud y sus organismos dependientes mantienen, en colaboración con la Sociedad de la Media Luna Roja Árabe Siria, sus campañas mensuales de vacunación contra la poliomielitis infantil y la rubeola en todas las provincias del país, sean o no seguras.

107. Los centros de acogida y los lugares de concentración de desplazados disponen de centros de salud, dispensarios médicos y equipos sanitarios. El Ministerio de Salud ha transformado los centros de atención médica en centros de urgencias sanitarias. Las asociaciones de la sociedad civil proporcionan también apoyo psicológico a las mujeres desplazadas.

108. El Estado ha suministrado medicación contra las enfermedades crónicas y las enfermedades contagiosas, ha adoptado medidas contra la tuberculosis y el sida, y ha transportado cargamentos de medicinas a las direcciones de salud de todas las provincias sirias para cubrir las necesidades de los centros hospitalarios y de salud y restablecer la reserva estratégica de artículos sanitarios.

## **Personas con discapacidad**

109. El Estado ha comenzado a crear una base de datos sobre los equipamientos que precisan las personas con discapacidad, entre otras cosas, sillas de ruedas y muletas. El Estado se esfuerza sin cesar para que, gracias a las ONG y las donaciones internacionales, esas personas reciban servicios de fisioterapia en la medida de lo posible. La crisis ha afectado muy negativamente a esos servicios debido a las medidas coercitivas unilaterales. Téngase en cuenta que la crisis actual ha agravado la prevalencia de la discapacidad en el país.

110. Se ha elaborado un plan nacional para mejorar la situación económica y social del colectivo que prevé medidas de atención, capacitación, empoderamiento e integración social. El Estado ha establecido escuelas inclusivas que se ajustan a los criterios internacionales, aseguran el disfrute del derecho a la educación y prestan servicios individualizados. Cada año se evalúa el programa de integración para generalizar sus frutos en las escuelas sirias. Unos 1.000 alumnos con discapacidad cursan estudios en 120 centros de integración que cubren todas las etapas del sistema educativo. Entre las medidas acometidas en esta esfera se cuenta también el establecimiento del Consejo Central para las Personas con Discapacidad, que integra entre sus miembros a representantes de las

asociaciones y de los organismos públicos concernidos. El Consejo Central realiza un seguimiento de la ejecución del Plan Nacional para las Personas con Discapacidad.

111. Se ha comenzado a ejecutar un proyecto de encuesta global sobre la discapacidad en la República Árabe Siria con la colaboración del Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo, la Oficina Central de Estadística, el UNICEF y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Con ello se pretende evaluar la realidad de la discapacidad en el contexto de la crisis, definir las necesidades en la materia, cartografiar la prevalencia de los distintos tipos de discapacidad y crear una base de datos nacional sobre la discapacidad. Por otro lado, el Plan de Cooperación con el UNICEF para 2016 ha incorporado la cuestión de la discapacidad en una sección independiente titulada “inclusión social”. Anualmente se destina una cantidad a ayudar a los parálíticos cerebrales. En la actualidad se estudia la posibilidad de ampliar los colectivos beneficiarios de esas ayudas para incluir a personas incapacitadas laboralmente que presenten otros tipos de discapacidad.

### Otras medidas

112. Las medidas adoptadas por el Gobierno para aliviar los efectos de la crisis sobre los sirios se han centrado en la erradicación de la pobreza. El Gobierno sirio ha elaborado su primer informe nacional sobre el desarrollo sostenible con los siguientes objetivos:

- Evaluar los logros alcanzados por el Estado en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio entre 2000 y 2010;
- Evaluar la brecha generada por la crisis en los indicadores relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio entre 2011 y 2015;
- Mostrar a través de las conclusiones del informe el impacto de la crisis sobre las medidas adoptadas por el Estado sirio para aplicar los Objetivos de Desarrollo y cumplir sus compromisos en la materia, y definir las prioridades nacionales y los indicadores hasta 2030 a la vista de las prioridades internacionales y regionales fijadas en el marco del plan de desarrollo de las Naciones Unidas para después de 2015.

113. El Gobierno sirio está ejecutando el Programa Nacional para la Transformación de la República Árabe Siria después de la Crisis. El Programa constituye una estrategia a largo plazo y en él se abordan todas las cuestiones implicadas en el desarrollo económico y social, entre otras cosas, la reforma administrativa, el desarrollo nacional sostenible, la composición cultural y comunitaria, la reforma política y la reconstrucción de las infraestructuras.

114. Pese a las circunstancias derivadas de la crisis, el Gobierno sirio ha definido sus prioridades y ha puesto a la cabeza de ellas el alojamiento, el socorro humanitario, la respuesta a las necesidades humanitarias, la promoción social, el establecimiento de mecanismos que protejan a los colectivos más afectados por la guerra (las mujeres y los niños) y respondan eficazmente a las secuelas de la crisis, la reconciliación nacional y la solución de sus problemas (en particular la liberación de los secuestrados y la localización de los desaparecidos), y la promoción de la sociedad civil para involucrar a los ciudadanos en los deberes nacionales y comunitarios.

115. La República Árabe Siria continúa abonando los salarios de los funcionarios públicos, incluso de los que se encuentran en las zonas bajo control de las organizaciones terroristas. El Estado ha promovido la legislación laboral y las leyes que regulan los seguros sociales, las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, y el sistema de la seguridad social y los seguros sanitarios.

## Conclusión

116. La crisis ha afectado negativamente a toda la sociedad siria en todas las esferas de la vida. Durante los años de la crisis, los sirios han perdido gran parte de la seguridad y de la estabilidad de las que gozaban sin alcanzar a rozar los efectos de la reforma política. Estas circunstancias excepcionales, sin embargo, no han impedido al Gobierno cumplir sus obligaciones para con los ciudadanos. El Gobierno y el pueblo de la República Árabe Siria han realizado grandes sacrificios humanos y materiales y han acometido medidas expeditivas para erradicar el flagelo del terrorismo.

117. La solución a la crisis humanitaria que azota a la República Árabe Siria exige reconocer las causas y los factores que han conducido a su recrudecimiento y darles respuesta sin politizar o deformar la realidad para beneficiar agendas políticas disfrazadas de pretextos humanitarios. Esa respuesta consiste en luchar contra el terrorismo y erradicarlo, en que cesen las políticas de los Estados que lo apoyan y se adopten medidas eficaces para pedir cuentas a los Gobiernos de esos Estados, en que se apliquen las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo y sus fuentes de financiación, en particular las resoluciones 2170 (2014), 2178 (2014) y 2253 (2015), y en que se levanten de inmediato las medidas coercitivas unilaterales.

118. El Gobierno de la República Árabe Siria afirma su derecho a combatir el terrorismo y a devolver la seguridad y la estabilidad al país en cumplimiento de sus deberes constitucionales y de los compromisos adquiridos para la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo.

119. El Gobierno de la República Árabe Siria afirma una vez más con toda firmeza que la crisis en la República Árabe Siria tiene una solución política basada en el diálogo sirio-sirio liderado por la República Árabe Siria y sin condiciones previas, al que seguiría la formación de un Gobierno de unidad nacional que elaboraría la Constitución y la sometería a *referendum* popular para ser aprobada. Ese Gobierno continuaría también el proceso de reconciliación nacional, que constituye una estrategia nacional para la República Árabe Siria. El Gobierno de la República Árabe Siria afirma asimismo que la vía política debe discurrir en paralelo con la lucha antiterrorista, que continuará y no cesará hasta que todos los grupos terroristas armados en activo y desplegados en la República Árabe Siria sean erradicados.

120. El Gobierno de la República Árabe Siria espera con interés mantener un diálogo fructífero y cooperar de forma constructiva con el Consejo de Derechos Humanos en el ámbito de su mandato y en el respeto a la soberanía y la independencia de la República Árabe Siria, y a su libertad para decidir sus opciones políticas en el marco de sus obligaciones y compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La República Árabe Siria está convencida de que el diálogo entre las partes y la cooperación constructiva ayudarán a mejorar la situación de los derechos humanos en aras del desarrollo y el avance de la sociedad en su conjunto. La República Árabe Siria ruega al Consejo de Derechos Humanos y a los otros asociados que apoyen sus esfuerzos para lograr los objetivos compartidos en la esfera de los derechos humanos, de modo que se garantice la dignidad de la persona; que adopten las medidas necesarias para asegurar a los ciudadanos sirios que sufren bajo la ocupación israelí la restitución de los derechos que les fueron arrebatados, y que esclarezcan y vigilen lo que acontece en esos territorios ocupados, en particular las graves violaciones de los derechos humanos que allí se cometen.

## Notas

- 1
- الاتفاقيات الدولية التي انضمت إليها الجمهورية العربية السورية في مجال حقوق الإنسان:
  - اتفاقية المساواة في الأجر رقم 100 تاريخ 1951؛
  - الاتفاقية المتعلقة بالتمييز في الاستخدام والمهنة رقم 111 تاريخ 1958؛
  - العهد الدولي للحقوق الاقتصادية والاجتماعية والثقافية، بتاريخ 1969/4/21؛
  - العهد الدولي للحقوق المدنية والسياسية، المصادق عليها بتاريخ 1969/4/21؛
  - الاتفاقية الدولية لمنع كافة أشكال التمييز العنصري، المصادق عليها بتاريخ 1969/4/21؛
  - الاتفاقية الدولية لقمع جريمة الفصل العنصري والمعاقبة عليها، المصادق عليها بتاريخ 1976/6/18؛
  - اتفاقيات جنيف الأربعة للعام 1949، المصادق عليها بتاريخ 1953/11/2 والبروتوكول الإضافي الأول، المصادق عليه بتاريخ 1983/11/14؛
  - اتفاقية حقوق الطفل، المصادق عليها بتاريخ 1993/7/15 والبروتوكولين الاختياريين الملحقين بها الأول بشأن إشراك الأطفال في الأعمال القتالية والثاني متعلق باستغلال الأطفال في البغاء؛
  - اتفاقية القضاء على جميع أشكال التمييز ضد المرأة، المصادق عليها بتاريخ 2003/3/28؛
  - اتفاقية مناهضة التعذيب وغيره من ضروب المعاملة أو العقوبة القاسية أو اللاإنسانية أو المهينة، المصادق عليها بتاريخ 2004/8/19؛
  - اتفاقية الأمم المتحدة لمكافحة الجريمة المنظمة عبر الوطنية، المصادق عليها بالقانون 14 لعام 2008؛
  - بروتوكول منع وجمع ومعاينة الاتجار بالأشخاص، وبخاصة النساء والأطفال، الملحق باتفاقية الأمم المتحدة لمكافحة الجريمة المنظمة عبر الوطنية، المصادق عليها بالقانون 14 لعام 2008؛
  - بروتوكول مكافحة تهريب المهاجرين عن طريق البر والبحر والجو، الملحق باتفاقية الأمم المتحدة لمكافحة الجريمة المنظمة عبر الوطنية، المصادق عليها بالقانون 14 لعام 2008؛
  - اتفاقية حقوق الأشخاص ذوي الإعاقة والبروتوكول الاختياري الملحق بها، المصادق عليهما بتاريخ 2009/2/10.
- كذلك فقد انضمت حكومة الجمهورية العربية السورية إلى 58 اتفاقية تختص بحقوق العمال والحريات النقابية، والتي تم تبنيها ضمن إطار منظمة العمل الدولية، وإلى العديد من الاتفاقيات الدولية المتعلقة بحقوق الإنسان الثقافية والفكرية، وذلك في إطار منظمة الأمم المتحدة للتربية والثقافة والعلوم (اليونسكو).

## 2 قائمة بأسماء الأحزاب المرخصة:

- تم الترخيص لعشرة أحزاب وهي: (حزب التضامن، الحزب الديمقراطي السوري، حزب الأنصار، حزب الطليعة الديمقراطي، حزب التضامن العربي الديمقراطي، حزب التنمية الوطني، حزب الشباب الوطني السوري، حزب الشباب الوطني للعدالة والتنمية، حزب سوريا الوطن، حزب الإرادة الشعبية) وفقاً لقانون الأحزاب الجديد.
- إضافة إلى الأحزاب التي كانت موجودة سابقاً تحت مظلة الجبهة الوطنية التقدمية وعددها عشرة أحزاب وهي: (حزب البعث العربي الاشتراكي، الحزب الشيوعي السوري، حزب الوندوين الاشتراكيين، الحزب السوري القومي الاجتماعي، حركة الاشتراكيين العرب، حزب العهد الوطني، حزب الاتحاد العربي الديمقراطي، الحزب الشيوعي السوري الموحد، الحزب الوحدوي الاشتراكي الديمقراطي، حزب الاتحاد الاشتراكي العربي).

3  
فهرس العقوبات الأوروبية على سورية  
(من آذار 2011 ولغاية أيار 2015)

| نوع الإجراءات  | تاريخ     | قرار المجلس الأوروبي |    |
|--|-----------|----------------------|----|
| • حظر بيع الأسلحة والمعدات المستعملة في القمع الداخلي.<br>• حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ/13/ شخصية سورية.   | 2011/5/9  | 2011/273             | -1 |
| • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ/10/ شخصيات سورية بينها السيد رئيس الجمهورية.<br>• تعليق كافة أشكال التعاون مع سورية بما فيها التحضيرات لاتفاقية الشراكة وبرامج سياسة الجوار. | 2011/5/23 | 2011/302             | -2 |
| • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ/7/ شخصيات سورية.<br>• تجميد الأصول المالية لـ/4/ مؤسسات سورية من بينها مؤسسة الإسكان العسكرية، وثلاثة شركات خاصة.                            | 2011/6/23 | 2011/367             | -3 |
| • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ/5/ شخصيات سورية.   | 2011/8/1  | 2011/488             | -4 |
| • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ/15/ شخصية سورية.<br>• تجميد الأصول المالية لـ/5/ مؤسسات: أربعة أجهزة أمنية سورية، وفيلق القدس.   | 2011/8/23 | 2011/515             | -5 |

- 6 2011/522 2011/9/2 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ/4/ شخصيات سورية.
- تجميد الأصول المالية لـ/3/ مؤسسات من بينها المصرف العقاري.
- 7 2011/523 2011/9/2 • حظر استيراد وشراء ونقل النفط السوري وعدم تقديم أية خدمات مالية أو التأمين بهذا الصدد.
- 8 2011/628 2011/9/23 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول لشخصيتين سورييتين.
- تجميد الأصول المالية لـ/6/ مؤسسات سورية من بينها قناة الدنيا وسيرياتيل.
- حظر الاستثمار في قطاع الصناعة النفطية السورية.
- حظر تزويد مصرف سورية المركزي بأوراق العملة الورقية والمعدنية التي تطبع في دول الاتحاد.
- 9 2011/684 2011/10/13 • فرض عقوبات على المصرف التجاري السوري.
- 10 2011/736 2011/11/14 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ/18/ شخصية سورية.
- منع البنك الأوروبي للاستثمار من التعامل وتقديم الأموال إلى سورية بموجب اتفاقيات قروض، وتعليق عقود المساعدة التقنية للمشاريع السورية.

- 11 - 2011/782 2011/12/1 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ/12/ شخصية سورية.
- تجميد الأصول المالية لـ/11/ مؤسسة سورية من بينها شام برس، وصحيفة الوطن، ومركز الدراسات والبحوث العلمية، و"سيرونيكس" والشركة السورية لتجارة المحروقات، والشركة العامة للنفط وشركة الفرات.
- حظر التعاملات المصرفية وخدمات التأمين ومنح القروض من الدول الأعضاء إلى الحكومة السورية.
- حظر تصدير المعدات والتقنيات لقطاع الصناعة البترولية والغاز والمصافي والتنقيب والإنتاج، وإنشاء محطات كهربائية والاستثمار في هذه المشاريع.
- حظر تصدير التقنيات لمراقبة الإنترنت والاتصالات الهاتفية.
- 12 - 2012/37 2012/1/23 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ/22/ شخصية سورية.
- تجميد الأصول المالية لـ/8/ مؤسسات سورية مالية ونفطية منها: المصرف الصناعي، مصرف التسليف الشعبي، مصرف التوفير، المصرف الزراعي، المصرف التجاري السوري اللبناني، شركة دير الزور للنفط، شركة إيبل للنفط، شركة دجلة للنفط.

- 13- 2012/122 2012/2/27 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ/7/ وزراء سوريين.
- تجميد أرصدة مصرف سورية المركزي في دول الاتحاد الأوروبي.
- حظر تجارة الذهب والمعادن الثمينة والماس مع المؤسسات الحكومية السورية ومصرف سورية المركزي.
- حظر رحلات الشحن الجوي السوري.
- 14- 2012/172 2012/3/23 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ/12/ شخصية سورية من بينها والدة السيد الرئيس وشقيقته وزوجته.
- تجميد الأصول المالية لمؤسستين سورييتين في مجال النفط وهما الشركة السورية للنفط الشركة السورية لخزن وتسويق المنتجات النفطية.
- 15- 2012/206 2012/4/23 • حظر تصدير المعدات والتقنيات التي تستعمل في القمع الداخلي أو لإنتاج هكذا معدات.
- حظر بيع المنتجات الفاخرة إلى سورية.
- 16- 2012/256 2012/5/14 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ/3/ شخصيات سورية.
- تجميد الأصول المالية لمؤسستين سورييتين من بينهما الشركة العامة للتبغ.
- 17- دخول قرار حظر تصدير المنتجات الفاخرة إلى سورية والمعدات ذات الاستخدام المزدوج حيز التنفيذ في 17 حزيران/يونيه 2012.

- 18- 2012/335 2012/6/25 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لشخصية سورية واحدة.
- تجميد الأصول المالية لـ /6/ مؤسسات سورية منها عسكرية وأمنية هي: وزارتي الداخلية والدفاع ومكتب الأمن القومي، ومالية ونفطية هي: بنك سورية الدولي الإسلامي والشراكة السورية لنقل المحروقات والهيئة العامة للإذاعة والتلفزيون.
- 19- 2012/420 2012/7/23 • السماح بتفتيش السفن والطائرات المتوجهة إلى سورية لمنع نقل الأسلحة والمعدات المستعملة في القمع الداخلي ومصادرتها وذلك في المطارات والموانئ والمياه الإقليمية للدول الأعضاء.
- 20- 2012/424 2012/7/23 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ /26/ شخصية سورية.
- تجميد الأصول المالية لـ /3/ مؤسسات سورية من بينها مؤسسة الطيران العربية السورية والمؤسسة العامة لحلج وتسويق الأقطان.
- 21- 2012/634 2012/10/15 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ /28/ شخصية سورية من بينها السيد وزير الداخلية.
- تجميد الأصول المالية لمؤسستين سوريين.
- حظر استيراد الأسلحة القادمة من سورية أو نقل الأسلحة السورية أو تقديم خدمات مالية لتصدير الأسلحة السورية، وأي تعاون عسكري.

- 22 2013/109 2013/2/28 • تمديد العقوبات الأوروبية على سورية لمدة ثلاثة أشهر حتى 2013/6/1.
- السماح بتزويد المعارضة السورية بمواد عسكرية غير فتاكة بهدف حماية المدنيين وتقديم المساعدة الفنية للمعارضة السورية.
- 23 2013/186 2013/4/22 • السماح بشراء النفط السوري والمنتجات النفطية وتقديم المساعدة المالية والتقنية للإنتاج في هذا المجال بهدف دعم المعارضة السورية ومساعدة السكان المدنيين.
- 24 إعلان 2013/5/27 • إعلان المجلس حول السماح للدول الأعضاء بتزويد المعارضة السورية بالأسلحة حسب ما تسمح به تشريعات هذه الدول.
- 25 2013/255 2013/5/31 • تمديد العقوبات على سورية لمدة عام حتى 2014/6/1 مع قائمة محدثة لهذه العقوبات تشمل /179/ شخصية و/54/ مؤسسة سورية.
- 26 2013/1332 2013/12/13 • قرار مجلس وزراء البيئة في الاتحاد الأوروبي.
- السماح للدول الأعضاء باستيراد ونقل الأسلحة الكيميائية والمواد المتعلقة بها من سورية إلى الاتحاد الأوروبي بهدف دعم إزالة الأسلحة الكيميائية السورية.
- حظر استيراد الممتلكات الثقافية ذات الأهمية الأثرية والثقافية والدينية التي نقلت بشكل غير مشروع من سورية منذ بدء الأزمة.
- إزالة الحجز عن الأموال والموارد الاقتصادية السورية بهدف تقديم المساعدات الإنسانية.

- 27 2014/309 2014/5/28 • تمديد العقوبات الأوروبية على سورية لمدة عام حتى 2015/6/1. شطب اسم المرحوم أصف شوكت وسليمان معروف، والبنك السوري الإسلامي الدولي من قائمة العقوبات.
- 28 2014/387 2014/6/23 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ /12/ وزيراً سورياً ليصبح العدد الإجمالي للمدرجين على قائمة العقوبات /189/ شخصية و/53/ مؤسسة سورية.
- 29 2014/488 2014/7/22 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ /3/ شخصيات سورية و/9/ مؤسسات نفطية وعسكرية، ليصبح العدد الإجمالي للمدرجين على قائمة العقوبات /192/ شخصية و/62/ مؤسسة سورية.
- 30 2014/730 2014/10/20 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ /16/ شخصية سورية (وزراء جدد + عسكريين + رجال أعمال) إضافة إلى شركتين في مجال تسويق النفط، ليصبح العدد الإجمالي للمدرجين على قائمة العقوبات /307/ شخصية و/64/ مؤسسة سورية.
- 31 2014/946 2014/11/13 • قرارات محكمة العدل الأوروبية برفع العقوبات عن /3/ شخصيات سورية (محمد حمشو وخالد قدور وأيمن جابر) / مؤسسة سورية واحدة (حمشو الدولية) ليصبح العدد الإجمالي للمدرجين على قائمة العقوبات /204/ شخصية و/63/ مؤسسة سورية.
- 32 2014/901 2014/12/12 • حظر توريد مادة وقود الطائرات إلى سورية.

- 33- 2015/383 2015/3/6 • حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لـ /7/ شخصيات سورية، إضافة إلى /6/ شركات، ليصبح العدد الإجمالي للمدرجين على قائمة العقوبات /211/ شخصية و/69/ مؤسسة وشركة.
- 34- بيان صحفي صادر عن الوزارة الاتحادية للاقتصاد والتدريب والبحث في سويسرا يتضمن قرار مجلس الاتحاد الفيدرالي 2015/2/11 • منع بيع وتوفير وتصدير وعبور وقود الطائرات ومشتقاته عن طريق سويسرا باتجاه سورية، ومنع توفير خدمات السمسة والتمويل أو التأمين أو إعادة التأمين.
- استثناء الطائرات المدنية غير السورية التي تتوقف في سورية وشركات النقل الجوي السورية التي تقوم بعمليات الإجلاء من هذا القرار، كما يمكن منح استثناءات للرحلات الجوية ذات الأغايات الإنسانية.
- 35- 2015/837 2015/5/28 • تمديد العقوبات الأوروبية على سورية لمدة عام حتى 2016/6/1.
- حظر السفر إلى دول الاتحاد الأوروبي وتجميد الأصول المالية لشخصية سورية واحدة (محمد محلا)، وشطب اسم اللواء رستم غزالة بسبب الوفاة، ومازن الطباع وبسام صباغ بحكم قضائي، ليصبح العدد الإجمالي للمدرجين على قائمة العقوبات /209/ شخصية و/69/ مؤسسة وشركة.

## الأشخاص والكيانات الذين حذفوا من قائمة العقوبات

| تاريخ      | قرار المجلس الأوروبي | اسم الشخصية أو الكيان                     |    |
|------------|----------------------|---|----|
| 2012/2/27  | 2012/122             | عماد غريواتي                              | -1 |
| 2012/5/14  | 2012/256             | عماد غريواتي                              | -2 |
| 2012/10/15 | 2012/634             | سليم ألتون<br>يوسف كليزلي<br>مجموعة ألتون | -3 |

|                                |   |   |     |
|--------------------------------|---|---|-----|
| 2012/11/29<br>Dated 18/01/2012 | 2012/739<br>Council Regulation (EU)<br>No. 36/2012              | اللواء نصر العلي  | -4  |
| 2014/5/28                      | 2014/309  | العماد آصف شوكت<br>سليمان معروف<br>بنك سورية الإسلامي<br>الدولي | -5  |
| 2014/10/20                     | 2014/730  | محمد نضال الشعار  | -6  |
| 2014/11/13                     | قرار محكمة العدل الأوروبية<br>2014/946                          | محمد حمشو وحمشو<br>الدولية                                      | -7  |
| 2014/11/13                     | قرار محكمة العدل الأوروبية<br>2014/947                          | خالد قدور   | -8  |
| 2014/11/13                     | قرار محكمة العدل الأوروبية<br>2014/948                          | أيمن جابر   | -9  |
| 2015/5/28                      | 2015/837  | رستم غزالة (بسبب<br>الوفاة)                                     | -10 |
| 2014/7/9                       | حكم المحكمة العامة في<br>T-329/12 القضييتين رقم<br>T-74/13 ورقم | مازن الطباع   | -11 |
| 2015/2/26                      | حكم المحكمة العامة في<br>القضية رقم<br>T-652/11                 | بسام الصباغ   | -12 |

#### الدول التي انضمت إلى العقوبات الأوروبية

- بيان الاتحاد الأوروبي بتاريخ 2014/7/7 حول انضمام بعض الدول إلى العقوبات الأوروبية على سورية من خارج الاتحاد الأوروبي وهي: مقدونيا - الجبل الأسود - آيسلندا - صربيا - ألبانيا - ليختنشتاين - النرويج - أوكرانيا - مولدافيا - جورجيا.
- بيان الوزارة الاتحادية للاقتصاد والتدريب والبحث في سويسرا حول إصدار الحكومة السويسرية عقوبات ضد سورية تتعلق بوقود الطائرات.

#### 4 أثر تعليق المشاريع الأوروبية

أثر تعليق المشاريع الأوروبية على عدد من القطاعات نتيجة لفرض التدابير القسرية الأحادية الجانب:

**قطاع الصحة:** تم تعليق العمل بمشروع الرعاية الصحية/2 الممول بقرض من بنك الاستثمار الأوروبي بقيمة 130 مليون يورو والذي كان من المفترض أن يتم تمويل 9 مشايف ضمن إطار هذا القرض، حيث بلغت القيمة الإجمالية لهذه المشاريع حوالي 9.31 مليار ليرة سورية، وقد نجم عن هذا التعليق أضراراً مادية تمثلت باضطرار وزارة الصحة إلى رصد ما يقارب 1.8 مليار ليرة سنوياً لتأمين التمويل الذي كان من المفترض أنه مؤمن من هذا القرض، إضافة إلى تأثر الوزارة مادياً بالخسائر التي لحقت بها من جراء ارتفاع تكلفة تأمين

التمويل البديل والتجهيزات وامتدت هذه الآثار إلى أضرار بشرية وتنموية من خلال حرمان مشاريع صحية أخرى من التمويل وحرمان السكان من الخدمات التي كانت من المفترض أن يحصلوا عليها فيما لو كان تمويل البنك مستمر.

**قطاع الكهرباء:** علق بنك الاستثمار الأوروبي تمويل مشاريع هامة في قطاع الطاقة من خلال إيقاف السحب من مشروع توسيع محطة توليد دير علي بمبلغ 225 مليون يورو وإلغاء اتفاقية تمويل مشروع محطة توليد دير الزور بمبلغ 200 مليون يورو وإلغاء المبلغ غير المسحوب بقيمة 14.4 مليون يورو من القرض الممنوح للمؤسسة العامة لتوزيع واستثمار الطاقة الكهربائية. وهذا أدى إلى إلحاق أضراراً مادية مباشرة بالوزارة لا سيما تحميل وزارة الكهرباء تكاليف إضافية لشراء الطاقة البديلة المفترض توليدها من مشروع توسيع محطة توليد دير علي الناجمة عن تأخر المشروع بسبب التأخير في تسديد شرائح قرض بنك الاستثمار الأوروبي وبقيمة إجمالية تصل إلى أكثر من 463.7 مليون يورو وتحمل الوزارة التأخير الناجم عن تسديد شرائح قرض بنك الاستثمار الأوروبي والتي تبلغ حوالي 38 742 625 يورو عن كل شهر تأخير وضياع وهدر وتأخير لتنفيذ المشروع ووضع في الخدمة وما كان متوقعاً أن ينتج عنه من أرباح وعوائد اقتصادية وخدمية وتنموية.

**قطاع الاتصالات والتقانة:** أوقف الاتحاد الأوروبي العمل بمشروع نظام توثيق وتخطيط لشبكات للمشروع الزمني الثالث GIS ومشروع إعادة تأهيل الشبكة النحاسية والإشراف على جودة تنفيذ المشروع الريفي الثالث وأدى ذلك إلى تأثر تطوير العمل في المؤسسة العامة للاتصالات لا سيما بعد أن أصبحت شركة بموجب قانون الاتصالات رقم 10 لعام 2010.

**قطاع الإدارة المحلية:** بعد أن تم الاتفاق بين الجمهورية العربية السورية وبنك الاستثمار الأوروبي على تنفيذ برنامج دعم مشاريع البنى التحتية البلدية والبيئية بالتعاون مع الوكالة الفرنسية للتنمية AFD ومفوضية الاتحاد الأوروبي ECD، بميزانية إجمالية تبلغ 100 مليون يورو وبحيث يساهم البنك بقرض قيمته 50 مليون يورو، أوقف البنك تمويله لهذا المشروع ما أدى إلى ضياع فرصة التمويل والاستفادة من المساعدة الفنية المقدمة من المفوضية الأوروبية في دعم وحدة إدارة البرنامج وإمكانية الاستفادة من الخبرات المتاحة وتنفيذ البنى التحتية حسب المعايير الدولية.

**قطاع الإسكان والتعمير:** سبق أن تم الاتفاق مع بنك الاستثمار الأوروبي EIB على تمويل عدد من المشاريع منها مشروع مياه الشرب والصرف الصحي في ريف دمشق بكلفة تقديرية تصل إلى 90 مليون يورو ومشروع تنفيذ محطة معالجة رئيسية للصرف الصحي في بانياس وإعادة تأهيل شبكة مياه الشرب ومشروع تنفيذ ست محطات معالجة مقترحة في أحواض نهر الغمقة والدبوسية وقد أدى هذا التوقف إلى ضياع فرصة التمويل الخارجي والاضطرار إلى البحث عن مصدر تمويل آخر وزيادة تلوث المصادر المائية في المناطق المعنية بالمشاريع وزيادة التلوث الحالي لمياه البحر الأبيض المتوسط. كما سبق أن تم الاتفاق مع مصرف التنمية الألماني (kfw) على تمويل عدد من المشاريع تتعلق بمياه الشرب والصحي ومنها اتفاقية القرض الاستثماري لبرنامج تخفيض الفاقد المائي في حلب بقيمة 47.8 مليون يورو ومشروع اتفاقية القرض الاستثماري لإدارة المياه بقيمة 8 مليون يورو.

وبشكل عام، ومن خلال مراجعة قائمة المشاريع التي كانت تمول من الجهات الخارجية والتي تم تعليق العمل بها يمكن توضيح ما يلي:

• بلغت قيمة المبالغ الإجمالية التي تم تعليق العمل بها مع الاتحاد الأوروبي (تعاون فني - منح) حوالي 231 مليون يورو، وبلغت قيمة المبالغ الإجمالية التي تم تعليق العمل بها مع جمهورية ألمانيا الاتحادية (تعاون فني وتعاون مالي) حوالي 216 مليون يورو، وبلغت قيمة المبالغ الإجمالية التي تم تعليق العمل بها مع الوكالة الفرنسية للتنمية AFD (تعاون فني وتعاون مالي) حوالي 90 مليون يورو، وبلغت قيمة المبالغ الإجمالية التي تم تعليق العمل بها مع بنك الاستثمار الأوروبي (تعاون مالي) 938 مليون يورو منها مبلغ 763 مليون يورو للمشاريع قيد التنفيذ ومبلغ 175 مليون يورو للمشاريع المقترحة للتمويل؛

• بالنسبة للتعاون مع الصناديق العربية، بلغت القيمة الإجمالية التقريبية للمشاريع الممولة من الصناديق التمويلية العربية والإقليمية (المشاريع المنفذة والمشاريع قيد التنفيذ والمشاريع المطروحة للتمويل) حوالي 5 608 359 مليون دولار أمريكي.

وكانت الأضرار الإجمالية التي تكبدها الجانب السوري نتيجة هذا التعليق وفق ما يلي:

• اضطراب وزارة الصحة لتأمين مبلغ حوالي 9 مليار ليرة من موازنتها المحلية أي بمعدل 108 مليار ليرة سورية سنوياً عدا عن حرمان مئات الآلاف من السكان المحليين في عدة محافظات من الخدمات الصحية الأساسية التي كان من المفترض أن يحصلوا عليها من هذه المشافي وفقدان فرصة تطوير القدرات الفنية للكوادر التي تعمل في هذه المشافي، بالإضافة إلى التأخر الزمني في إنجاز هذه المشافي؛

• بلغت قيمة الأضرار المادية التي سيتحملها قطاع الكهرباء نتيجة تكاليف شراء الطاقة البديلة التي كان من المفترض توليدها من مشروع توسيع محطة توليد كهرباء دير علي بسبب إيقاف تمويل المشروع من بنك الاستثمار الأوروبي وتأخر إنجازه الناجم عن تأخير تسديد مشروع قرض البنك شهرياً ما قيمته 464 مليون يورو، مع الأخذ بعين الاعتبار أن عدم تزويد القطاعات الصناعية والخدمية بالكهرباء ألحق خسائر بالاقتصاد الوطني نتيجة توقف عجلة الإنتاج مما أدى إلى فقدان فرص عمل وتعثر الدورة الاقتصادية حيث إن استثمار كل كيلوواط ساعي يحقق تنمية بقيمة 50 ليرة سورية، بالإضافة إلى عدم قدرة الوزارة على توليد 470 مليون كيلوواط ساعي كما هو الحال سابقاً، نتيجة الظروف الحالية تُسبب خسائر غير مباشرة على الاقتصاد الوطني تبلغ نحو 23.5 مليار ليرة؛

• بلغت قيمة الأضرار المادية التي لحقت بقطاع الاتصالات والتقانة جراء قرارات بنك الاستثمار الأوروبي من إيقاف العمل بالاتفاقيات الممولة لمشروعين على الشكل التالي:

1- إلغاء تمديد عقدين مع شركات استشارية بقيمة 6.86 مليون يورو.

2- خسارة تُقدر بـ 1.37 مليون يورو سنوياً عن التأخير في تنفيذ المشروعين.

والخسارة الناجمة عن زيادة الأسعار للنحاس والكوابل وغيرها من المواد تُقدر بـ 1.717 مليون يورو وهذا يعني خسارة المؤسسة لعائدات سنوية بأكثر من 3 مليون يورو. بالإضافة إلى الأضرار الاجتماعية التي انعكست سلباً على تطوير الريف السوري الذي كان معولاً على المشروع الريفي الثالث.

• بلغت قيمة الأضرار المادية التي لحقت بقطاع مياه الشرب والصرف الصحي ما يقارب 106 مليار ليرة سورية اضطرت المؤسسة لتأمينها من ورائتها الاستثمارية لعام 2012 لاستكمال تنفيذ المشروعات التي أوقفها بنك الاستثمار الأوروبي ومصرف إعادة الأعمار الألماني عدا عن توقف المؤسسة عن دفع أجور أعمال تم إنجازها من قبل شركات استشارية مرتبطة بعقود معها وإيقاف العديد من العقود التي أبرمتها المؤسسة وتقدر قيمة هذه العقود بأكثر من 11 مليون يورو وعدم توفر مصادر التمويل بالقطع الأجنبي لاستكمال تسديد استحقاقات عقود قامت بها المؤسسة مما يعرضها لنزاعات قضائية مع هذه الشركات، بالإضافة إلى قيام مصرف سورية المركزي بدفع عمولة التزام عن المبالغ الاتفاقية إضافة إلى الفوائد عن المبالغ المسحوبة؛

• أما ما يتعلق بالبنى التحتية البلدية، فقد لحقت بالوحدات الإدارية أضرار تمثلت بضياع فرصة التمويل التي كانت ستحصل عليها من القروض التي تم إيقافها سواء من بنك الاستثمار الأوروبي 50 مليون

يورو، والوكالة الفرنسية للتنمية 20 مليون يورو وهي تساوي نصف قيمة التمويل ويقابله مثلها من الجانب السوري (وزارة الإدارة المحلية) وبالتالي عدم تمكنها من تنفيذها للمشاريع المقررة سيما وأن هذه المشاريع كانت ستشمل تنفيذ محطات معالجة مياه صرف صحي وإنشاء تنفيذ محطات معالجة مياه صرف صحي وإنشاء مركز متكامل لمعالجة النفايات الصلبة وتنفيذ محطات معالجة ميكانيكية وبيولوجية والتطوير السياحي في تدمر؛

- نوعية الأضرار الناجمة عن التعليق، التأخر في تنفيذ المشاريع الممولة واحتمال إعادة طرح مناقصات لهذه المشاريع، ونشوء أعباء مالية إضافية على هذه المشاريع وارتفاع الأسعار، وتأخر الاستفادة من وضع هذه المشاريع موضع التشغيل، ضياع المبالغ المدفوعة إلى المتعهدين على الخزينة السورية والتي لم يقدم مقابلها توريدات أو خدمات (تجهيزات قيد التصنيع أو تقارير قيد الإنجاز)، تكبد الجانب السوري تكاليف مالية لشراء تجهيزات ومواد والحصول على خدمات وأجور نقل بأسعار مرتفعة.

#### 5 بعض البرامج والنشاطات التي تنفذها وزارة الصحة ضمن ملف الإغاثة والإيواء والاستجابة الإنسانية.

من ضمن البرامج والنشاطات التي تنفذها وزارة الصحة ضمن ملف الإغاثة والإيواء والاستجابة الإنسانية:

- مشروع رأب الفجوة في الصحة النفسية بالتعاون مع WHO؛
  - مشروع الأدوية النفسية ويهدف لإيصال الدواء للمحتاجين من المرضى بالتعاون مع WHO والهلال الأحمر العربي السوري؛
  - مشروع تأمين الخدمات الصحية بالتعاون مع WHO و UNICEF؛
  - مشروع التغذية بالتعاون مع WHO و UNICEF و WFP والهلال الأحمر؛
  - مشروع الصحة الإنجابية للنساء و UNFPA و WHO؛
  - مشروع التلقيح الوطني و WHO و UNICEF والهلال الأحمر؛
  - مشروع رعاية الوليد و WHO و UNICEF؛
  - مشروع مكافحة الإسهالات والإنذانات التنفسية و WHO و UNICEF؛
  - تأمين الأدوية والمستلزمات الطبية بالتعاون مع المنظمات الدولية؛
  - مشروع تطوير منظومة الإسعاف وإعداد خطة الطوارئ بالتعاون مع WHO.
- وكان من أهم مصادر التمويل الدولية والتي توقفت خلال الأزمة:
- توقف التمويل المخطط له من قبل JICA لزوم تأهيل مشافي الأطفال في الحسكة والرققة؛
  - توقف برنامج تمويل الرعاية الصحية الثانوية الممول من قبل برنامج الاتحاد الأوروبي والذي تم توقيفه نهاية 2010؛
  - توقف قرض النمسا لزوم تجهيز مشفى جراحة القلب بدير الزور؛
- قطعت الحكومة شوطاً كبيراً في التشريعات المعتبرة أساساً لتطوير القطاع الصحي ومن أهم التشريعات الصادرة:

- القانون 24 لعام 2010 الناظم لتجارة الأدوية/المستودعات؛
- القانون 16 لعام 2012 المتضمن التنظيم النقابي للأطباء البشريين؛
- المرسوم 68 لعام 2012 المتضمن إحداث الهيئة السورية للاختصاصات الطبية وتعديلاته /9 لعام 2015؛

- المرسوم 14 الناظم للمختبرات الطبية لعام 2012؛
  - المرسوم 3 التنظيم النقابي لأطباء الأسنان لعام 2013؛
  - المرسوم 6 المتعلق بخزانة تقاعد أطباء الأسنان؛
  - القانون 17 لعام 2014 المتعلق بالهيئة العامة للطب الشرعي.
-